



CONTRATO **CERRADO** PARA LA CONTRATACIÓN DEL **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP"**, CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA** EN LO SUCESIVO **"EL CONALEP"**, REPRESENTADO POR LA **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, Y POR LA OTRA, **PROMEX EXTINTORES S.A. DE C.V.**, REPRESENTADO POR EL **C. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, EN LO SUCESIVO **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL CONALEP" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por decreto presidencial del 27 de diciembre de 1978, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 del mismo mes y año, cuyo objeto es la impartición de educación profesional técnica, con la finalidad de satisfacer la demanda de personal técnico calificado para el sistema productivo del país, así como educación de bachillerato dentro del tipo medio superior, de conformidad con los diversos que reforman dicho decreto que creó a **"EL CONALEP"** de fecha 22 de noviembre de 1993, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de diciembre de 1993, y de fecha 29 de julio de 2011, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 04 de agosto de 2011.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 39 fracción XII del Estatuto Orgánico del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 1.8.1, función 13, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, en el que se regulan las atribuciones de la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de Directora de Infraestructura Y Adquisiciones, con R.F.C. SAHK810729TH1, designada a través de la Junta Directiva del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica en Primera Sesión Extraordinaria de fecha 28 de enero del 2025; nombramiento protocolizado de fecha 1 de febrero del 2025, signado por el **MTRO. RODRIGO ALEJANDRO ROJAS NAVARRETE, DIRECTOR GENERAL** de **"EL CONALEP"**, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1.8.1., función 13, del Acuerdo DG-DCAJ-05/2021, por el que se actualiza el Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.





CONTRATO: CAS-38-2025

- I.3** De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.8.1, del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica, numeral 13 y 18 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica suscribe el presente instrumento la **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de **DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES**, con R.F.C. SAHK810729TH1, responsable para administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, en adelante **"ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** para los efectos del presente contrato.
- I.4** La adjudicación del presente instrumento jurídico se realizó mediante el procedimiento de **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS** de carácter **NACIONAL ELECTRÓNICO**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **35 fracción II, y 55** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y **77** de su Reglamento.
- I.5** **"EL CONALEP"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente instrumento jurídico, como se desprende de la suficiencia presupuestaria número 09564, autorizada por la Titular de la Coordinación de Presupuesto y Finanzas.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes con el alfanumérico **CNE781229BK4**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle 16 de septiembre No. 147 norte, Col. Lázaro Cárdenas, Metepec, Estado de México, Código Postal 52148 mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" declara que:**
- II.1** Es una persona moral legalmente constituida mediante escritura pública número 54,768 de fecha 12 de noviembre de 1996, otorgada ante la fe del titular de la Notaría Pública Número 91, ante la Fe del Lic. Moisés Farca Charabati, del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 216289, de fecha 13 de diciembre de 1996, así como sus reformas de actas constitutivas, Instrumento 41,727 de fecha 24 de junio de 2003, ante la Fe del Lic. Carlos Alejandro Durán Loera, titular de





CONTRATO: CAS-38-2025

la Notaría No. 11 del entonces Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 216289, de fecha 16 de mayo de 2005, Instrumento 80,907 de fecha 6 de abril de 2018, ante la Fe del Lic. Moisés Farca Charabati, titular de la Notaría No. 91 de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 216289, de fecha 02 de mayo de 2018 e Instrumento 2,188 de fecha 18 de abril de 2024, ante la Fe del Lic. Marco Antonio González Reynoso, titular de la Correduría Pública No. 80 de la Ciudad de México, debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el Folio Mercantil número 216289, de fecha 24 de septiembre de 2024, cuyo objeto social es, entre otros, ...*"FABRICACIÓN, DISEÑO, COMPRAVENTA, DISTRIBUCIÓN, PUBLICIDAD, ARRENDAMIENTO, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, MAQUILA, ALMACENAJE, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REPARACIÓN Y MANEJO EN GENERAL DE TODA CLASE DE ARTÍCULOS, MATERIALES, MAQUINARIA Y SERVICIOS RELACIONADOS LA CON LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS, CON LA INDUSTRIA METALMECÁNICA Y PLÁSTICA, CON LA REFRIGERACIÓN, CALEFACCIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE AIRE PARA USO DOMÉSTICO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE TODO TIPO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, ASÍ COMO SUMINISTRO, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL"*...

II.2 El C. Jaime Solano Hernández, en su carácter de apoderado legal, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente instrumento jurídico y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento Notarial No. 54,768 de fecha 12 de noviembre de 1996, otorgada ante la fe del Notario Público No. 91, del entonces Distrito Federal, actualmente de la Ciudad de México, Lic. Moisés Farca Charabati, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **PEX961112RA5**.

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por





el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en, Saltillo No. 29, Colonia Jardines de Guadalupe, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, C.P. 57140, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente instrumento jurídico.

III. De “LAS PARTES”:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente instrumento jurídico y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL CONALEP”** la prestación del servicio de **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP”**, en los términos y condiciones establecidos en la **NOTIFICACIÓN DE FALLO** de fecha 27 de agosto de 2025, de este instrumento jurídico y sus anexos Técnico y Económico (**ANEXO A Y ANEXO B**) **respectivamente** que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL CONALEP” pagará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** como contraprestación por los servicios objeto de este instrumento jurídico, un precio único de **\$689,446.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)** cantidades que no incluye I.V.A., más impuestos que ascienden a un monto de **\$799,757.36 (SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.)**.

El precio unitario es considerado fijo y en **pesos de los Estados Unidos Mexicanos** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP”**, por lo que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente instrumento jurídico.





TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente instrumento jurídico **“EL CONALEP”** no otorgará anticipo a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

El pago por la prestación de los servicios se hará en moneda nacional mediante transferencia electrónica, por el monto total de los servicios efectivamente devengados y a entera satisfacción del CONALEP, y de acuerdo con lo establecido en el Anexo A “Especificaciones Técnicas” que forma parte integrante de este instrumento jurídico.

“EL CONALEP” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles posteriores a la presentación de los CFDI de conformidad con el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público, 89 y 90 de su reglamento, en relación con el artículo cuarto transitorio de la LAASSP, siempre y cuando reúna todos los requisitos establecidos por el artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación y se cuente con las notas de crédito por motivo de deducciones, devoluciones, penalizaciones y/o sanciones.

Se deberán elaborar tres CFDIs de los servicios realizados que deberán enviar de la siguiente manera:

- 1) Oficinas Nacionales y Almacén General del CONALEP (Partida 1, Subpartida 1)
- 2) La Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México y sus 27 planteles (Partida 1, Subpartida 2).
- 3) Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 06 planteles (Partida 1, Subpartida 3).

Lo anterior, para su revisión y validación, previa entrega por parte de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** de los productos señalados en el Anexo A “Especificaciones Técnicas”.

Lo anterior, quedará condicionado proporcionalmente al pago que el **“PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de deducciones con motivo del incumplimiento parcial o total, en que pudiera incurrir respecto a la prestación del servicio.

De acuerdo con las disposiciones fiscales, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá enviar el archivo PDF y .XML de cada factura, dentro de los primeros 3 días hábiles posteriores al periodo en el que se proporcionó el servicio, al correo electrónico lgomez





CONTRATO: CAS-38-2025

@conalep.edu.mx; y Imcuadra@conalep.edu.mx, correspondientes al Departamento de Administración de servicios, adscritos a la Coordinación de Adquisiciones y servicios.

En caso de que el CFDI entregado por el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** para su pago presente errores o deficiencias, se indicará al mismo para su corrección. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el **"PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente las correcciones no se computará para efectos del artículo 73 de la LAASSP.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente instrumento jurídico o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente instrumento jurídico.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL CONALEP"**.





CONTRATO: CAS-38-2025

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar la información y documentación que **“EL CONALEP”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“EL CONALEP”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

QUINTA. LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Lugar: **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá Realizar el Mantenimiento y Recarga de extintores de las Oficinas Nacionales del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica (CONALEP), el Almacén General, las Oficinas de la Unidad de Operación Desconcentrada para la Ciudad de México (UODCDMX) y sus 27 planteles, Oficinas de la Representación del CONALEP en el Estado de Oaxaca y sus 6 planteles”.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contará con un plazo de 3 (tres) días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“EL CONALEP”**.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del servicio será iniciando a partir del día 01 al 30 de septiembre 2025 (días hábiles).

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL CONALEP”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.





“EL CONALEP”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de los servicios solicitados, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL CONALEP”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente instrumento jurídico deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **“EL CONALEP”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL CONALEP” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un prestador de servicios comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga con **“EL CONALEP”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por la vigencia del presente instrumento jurídico, la cual se constituirá mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69 fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se obliga a constituir una garantía **indivisible**





CONTRATO: CAS-38-2025

por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor del **COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP)**, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL CONALEP"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL CONALEP"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL CONALEP"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a entregar a **"EL CONALEP"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.





“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **“LAASSP”** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, quedará liberado de su obligación, al término del presente instrumento jurídico, siempre y cuando **“EL CONALEP”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este instrumento jurídico y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a:

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente instrumento jurídico y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL CONALEP”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.
- e) Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL CONALEP”

“EL CONALEP”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto de este instrumento jurídico.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.





CONTRATO: CAS-38-2025

- c) Extender a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía por vicios ocultos del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

La **MTRA. KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ**, en su carácter de Directora de Infraestructura Y Adquisiciones, con R.F.C. SAHK810729TH1, será la responsable de la administración del contrato, auxiliada por el personal que designe por escrito para vigilar, supervisar, controlar e informar que los servicios se ejecuten conforme al Anexo A "Especificaciones Técnicas" y demás condiciones establecidas en el contrato.

La persona servidora pública Titular de la Dirección de Infraestructura y Adquisiciones, será la responsable de notificar al prestador del servicio, el monto y la aplicación de las penas convencionales procedentes, así como requerir su pago.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del presente instrumento jurídico, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL CONALEP", a través del Administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este instrumento jurídico y en sus Anexos, obligándose **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL CONALEP"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL CONALEP", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este instrumento jurídico y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS





Penas convencionales:

De conformidad con el Artículo 75 de la Ley, 95 y 96 de su Reglamento, **“EL CONALEP”** aplicará las penas convencionales de acuerdo con lo siguiente:

- Por atraso total en la entrega de los plazos establecidos para el inicio de la prestación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores del CONALEP, considerando para esta determinación la fecha convenida en este sentido será motivo de la aplicación de una Pena Convencional misma que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) por cada día natural de atraso, sobre el importe de **“EL SERVICIO”** no prestado oportunamente.

Tabla de Penalizaciones.

INCIDENCIA	PENALIZACIONES
En caso de que el extintor(cilindro) no presente los insumos que lo componen y que comprenden el mantenimiento del mismo, no hayan sido remplazados o sean de menor calidad a lo requerido en el ANEXO A Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios Incisos a, b y c.	EL PROVEEDOR adjudicado será penalizado con la 20% del costo unitario de cada uno de los extintores que se encuentren en este supuesto.
En caso de que los extintores no sean entregados dentro de las fechas impuestas por EL PROVEEDOR dentro del calendario de trabajo que se le solicitó ANEXO A Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios incisos a, b y c.	EL PROVEEDOR será penalizado con 20% del costo unitario de los extintores que no sean entregados en tiempo.
En el evento de que EL PROVEEDOR presente los extintores, (rayados, mal pintados, sin etiquetado) ANEXO A Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios Incisos a,b y c.	EL PROVEEDOR será penalizado con la 20% del costo unitario de cada uno de los extintores que se encuentren en este supuesto.





Dichas penalizaciones que se apliquen de manera acumulada no podrán ser superior al 10% de la garantía de cumplimiento, así mismo, **“EL CONALEP”** se reserva el derecho de rescindir el contrato una vez agotado el monto de dicha garantía.

- **El pago de las penas convencionales será a través de notas de crédito sin el I.V.A., aplicables en la CFDI durante la vigencia de este instrumento jurídico.**
- **El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.**

Deductivas:

De conformidad con el Artículo 76 de la LAASSP, y 97 de su Reglamento, **“EL CONALEP”** aplicará por cumplimiento parcial o deficiente en la prestación de los servicios, de acuerdo con lo siguiente:

- Por el incumplimiento parcial o deficiente de **“EL SERVICIO”** se aplicará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, una pena deductiva misma que se deducirá del Comprobante Fiscal Digital, por un monto equivalente al 3% (tres por ciento) del valor del contrato.

Tabla de Deductivas.

INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVA
Cuando por causas imputables EL PROVEEDOR preste el servicio de forma parcial o deficiente al CONALEP	2% (dos por ciento) del CFDI de los servicios prestados por cada día natural de manera parcial o deficiente en los servicios solicitados, hasta el importe de la garantía de cumplimiento.
Cuando se compruebe por parte del CONALEP, que no se proporcionó el servicio de acuerdo con lo establecido en el presente ANEXO A Especificaciones Técnicas Descripción de los servicios Incisos a, b y c.	5% (dos por ciento) del monto del CFDI de los servicios prestados de manera parcial o deficiente con menor calidad de la requerida.
Cuando el personal de EL PROVEEDOR, no porte el uniforme y la identificación de la empresa a la cual representa.	2% (dos por ciento) del monto del servicio del plantel en el que se reporte este supuesto.





Dichas deductivas que se apliquen de manera acumulada no podrán ser superior al 10% de la garantía de cumplimiento, así mismo, **“EL CONALEP”** se reserva el derecho de rescindir el contrato una vez agotado el monto de dicha garantía.

- **El pago de las deductivas será a través de notas de crédito con el IVA adicionalmente, aplicables en los CFDI’s mensuales durante la vigencia de este instrumento jurídico, o en su caso, deducidas del pago mensual correspondiente.**
- **El envío de las notas de crédito ya sea DEDUCTIVA o PENALIZACIÓN deberán enviarse por separado.**

En el supuesto que el incumplimiento de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**; rebase la fecha límite máxima para la prestación del servicio, por haber agotado el monto de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, **“EL CONALEP”** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la LAASSP, lo cual no limita que el procedimiento de rescisión se pueda iniciar en cualquier momento.

DÉCIMA CUARTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA QUINTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio objeto de este instrumento jurídico, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO A** del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS





Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente instrumento jurídico, serán pagados por **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL CONALEP"**.

"EL CONALEP" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL CONALEP"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente instrumento jurídico, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL CONALEP"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL CONALEP"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL CONALEP"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **"EL CONALEP"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratará de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico y no podrá





difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente instrumento jurídico, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente instrumento jurídico.

Asimismo **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 80 de la **“LAASSP”** y 102, fracción II, de su Reglamento, **“EL CONALEP”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, y en su caso, se reintegrarán los anticipos no amortizados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“EL CONALEP”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL CONALEP” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL CONALEP”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el





presente instrumento jurídico sin responsabilidad alguna para **“EL CONALEP”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL CONALEP”** determine dar por terminado anticipadamente el presente instrumento jurídico, lo notificará a **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente instrumento jurídico, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL CONALEP”** por concepto de los servicios prestados hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al prestador de servicios de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

“EL CONALEP” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente instrumento jurídico;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente instrumento jurídico a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL CONALEP”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente instrumento jurídico;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente instrumento jurídico;





CONTRATO: CAS-38-2025

- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente instrumento jurídico, la garantía de vicios ocultos del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, sin contar con la autorización de **"EL CONALEP"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL CONALEP"**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL CONALEP"**, cuando sea extranjero, y
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, vigente a la formalización del presente instrumento jurídico.
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL CONALEP"** comunicará por escrito a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL CONALEP"**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente instrumento jurídico, y comunicará a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente instrumento jurídico, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL CONALEP"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL CONALEP"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.





Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente instrumento jurídico se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL CONALEP"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL CONALEP" podrá determinar no dar por rescindido el presente instrumento jurídico, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL CONALEP"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente instrumento jurídico resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el presente instrumento jurídico, **"EL CONALEP"** establecerá con **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL CONALEP"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente instrumento jurídico, y en el caso de que a **"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL CONALEP"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL CONALEP"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan





efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL CONALEP”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** exime expresamente a **“EL CONALEP”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente instrumento jurídico.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente instrumento jurídico, **“EL CONALEP”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL CONALEP”**, **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este instrumento jurídico no deberán modificar las condiciones previstas en la solicitud de cotización, en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento jurídico podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente instrumento jurídico, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento,





CONTRATO: CAS-38-2025

requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente instrumento jurídico a todas y cada una de sus cláusulas, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL CONALEP”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u> REPRESENTANTE	<u>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	<u>SAHK810729TH1</u>
<u>KARINA SALAZAR HERNÁNDEZ</u> ADMINISTRADORA	<u>DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES</u>	<u>SAHK810729TH1</u>

POR:
“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”





CONTRATO: CAS-38-2025

NOMBRE	RAZÓN SOCIAL	R.F.C.
<u>JAIME SOLANO HERNÁNDEZ</u>	<u>PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.</u>	<u>PEX961112RA5</u>



HefKCI20yijKpkd7tCzQPwGhpptYr2yx5bKVKHt38ycUaUtK6aiR05o3CgVp/ENWw1xhtXyCC7XZG166zomcpoFd56D7hp9V9njmBBp221UXsH7n1Q04j/i/u61JkDPCUAe6t+Cn4Zivg7f4pEd6cIhxXZ7sbFQ
t1A51Fqt8Vfuljw1mFKC1/6XAw1652jQ89Ldc9SxJy8Da2v49BO+y/AeSndiCIJfkNPFwABFYvZDcrUp3SI/J4L+0ecTOgXwrjpbQpXI02Y3aBdXYfe4+n409CGwt7zEmeiQhv2J61vWsSqHHtvoqHH4hsEubAS
T10xUg4vZ86f9MBSquJvSw==

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA ECONOMICA

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE AGOSTO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

FRACCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

A) CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONOMICA

1. PROPUESTA ECONOMICA

FORMATO A
FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

ESTADO DE MÉXICO, A 25 DE AGOSTO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
P R E S E N T E

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES", MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

LA CONTRATACIÓN DEBERÁ PROVEERSE CONFORME A LOS PERIODOS INDICADOS EN EL ANEXO 1. "DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO", Y DEBERÁ CUMPLIR CON LOS ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ANEXO.

COTIZACIÓN EXTINTORES 2025.
PARTIDA ÚNICA CONCEPTOS 1, 2 Y 3

NOTA: EL PRECIO UNITARIO DEBE INCLUIR EL MANTENIMIENTO Y LA RECARGA DE LOS EXTINTORES, RESPETANDO EL MISMO COSTO PARA LOS INCISOS A. B. Y C; DE ESTE ANEXO TÉCNICO.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA ECONOMICA

a. OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP

CÁLCULO DE COSTO DE RECARGA DE EXTINTORES EN OFICINAS NACIONALES						
UNIDAD DE MEDIDA (KGS.)	AGENTE QUÍMICO	CANTIDAD DE EXTINTORES	PRECIO UNITARIO POR EXTINTOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
6	POLVO QUÍMICO SECO	93	\$ 348.00	\$ 32,364.00	\$ 5,178.24	\$ 37,542.24
9		26	\$ 522.00	\$ 13,572.00	\$ 2,171.52	\$ 15,743.52
4.5	CO2	9	\$ 234.00	\$ 2,106.00	\$ 336.96	\$ 2,442.96
9	H2O	5	\$ 360.00	\$ 1,800.00	\$ 288.00	\$ 2,088.00
2	HFC236	11	\$ 1,610.00	\$ 17,710.00	\$ 2,833.60	\$ 20,543.60
6		2	\$ 4,830.00	\$ 9,660.00	\$ 1,545.60	\$ 11,205.60
				\$77,212.00	\$12,353.92	\$89,565.92

b. OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA Y SUS 27 PLANTELES, LA UNIDAD DE CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.

CALCULO DE COSTO DE RECARGA DE LA CIUDAD DE MÉXICO							
UNIDAD DE MEDIDA (KGS.)	AGENTE QUÍMICO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR EXTINTOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL	
1	POLVO QUÍMICO SECO	14	\$ 58.00	\$ 812.00	\$ 129.92	\$ 941.92	
2		22	\$ 116.00	\$ 2,552.00	\$ 408.32	\$ 2,960.32	
2.5		4	\$ 145.00	\$ 580.00	\$ 92.80	\$ 672.80	
4.5		64	\$ 261.00	\$ 16,704.00	\$ 2,672.64	\$ 19,376.64	
5				\$ 290.00	\$ -	\$ -	\$ -
6		526	\$ 348.00	\$ 183,048.00	\$ 29,287.68	\$ 212,335.68	
9		94	\$ 522.00	\$ 49,068.00	\$ 7,850.88	\$ 56,918.88	
12		1	\$ 696.00	\$ 696.00	\$ 111.36	\$ 807.36	
1	CO2		\$ 52.00	\$ -	\$ -	\$ -	
2			\$ 104.00	\$ -	\$ -	\$ -	
2.5		11	\$ 130.00	\$ 1,430.00	\$ 228.80	\$ 1,658.80	
4.5		25	\$ 234.00	\$ 5,850.00	\$ 936.00	\$ 6,786.00	



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP**
PROPUESTA ECONOMICA

6		2	\$ 312.00	\$ 624.00	\$ 99.84	\$ 723.84
9			\$ 468.00	\$ -	\$ -	\$ -
2	H2O		\$ 72.00	\$ -	\$ -	\$ -
10		1	\$ 360.00	\$ 360.00	\$ 57.60	\$ 417.60
2	HFC236		\$ 1,610.00	\$ -	\$ -	\$ -
2.5		29	\$ 2,012.50	\$ 58,362.50	\$ 9,338.00	\$ 67,700.50
4.5		12	\$ 3,622.50	\$ 43,470.00	\$ 6,955.20	\$ 50,425.20
6		13	\$ 4,830.00	\$ 62,790.00	\$ 10,046.40	\$ 72,836.40
				\$426,346.50	\$ 68,215.44	\$494,561.94

c. OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES.

CÁLCULO DE COSTO DE RECARGA DE EXTINTORES EN OAXACA						
UNIDAD DE MEDIDA (KGS.)	AGENTE QUÍMICO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR EXTINTOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	POLVO QUÍMICO SECO		\$ 116.00	\$ -	\$ -	\$ -
2.5		3	\$ 145.00	\$ 435.00	\$ 69.60	\$ 504.60
4.5		28	\$ 261.00	\$ 7,308.00	\$ 1,169.28	\$ 8,477.28
6		69	\$ 348.00	\$ 24,012.00	\$ 3,841.92	\$ 27,853.92
9		5	\$ 522.00	\$ 2,610.00	\$ 417.60	\$ 3,027.60
2.5	CO2	5	\$ 130.00	\$ 650.00	\$ 104.00	\$ 754.00
4.5	HFC236	1	\$ 3,622.50	\$ 3,622.50	\$ 579.60	\$ 4,202.10
				\$ 38,637.50	\$ 6,182.00	\$ 44,819.50



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO NO.4
COTIZACIÓN MANGUERAS 2025.
PARTIDA ÚNICA CONCEPTO 1

a. SUMINISTRO DE MANGUERAS CONTRA INCENDIO

ÚNICAMENTE EN OFICINAS NACIONALES CONALEP.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD EN METROS	UBICACIÓN
MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 ½ PULGADAS SIN ARMAR, 500 PSI METRO (SP-15)	620	18 HIDRANTES 2 MANGUERAS PARA EMERGENCIA

COTIZACIÓN MAGUERAS EN METROS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD EN METROS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 ½ PULGADAS SIN ARMAR, 500 PSI METRO (SP-15)	620	\$ 237.50	\$ 147,250.00	\$ 23,560.00	\$ 170,810.00
			\$147,250.00	\$ 23,560.00	\$170,810.00

SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE 620 METROS DE MAGUERA CONTRA INCENDIOS DE 1 ½ PULGADAS SIN ARMAR, CON EL FIN DE FORMAR 20 MANGUERAS DE 30.4 METROS, QUE SE REQUIEREN EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP, PARA ENFRENTAR CUALQUIER EMERGENCIA EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCENDIO. PARA TAL EFECTO SE DEBERÁN DE REUTILIZAR LAS CONEXIONES DE BRONCE DE LAS MANGUERAS QUE ESTÁN DISTRIBUIDAS A LO LARGO DE LOS EDIFICIOS DE DICHAS OFICINAS.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA ECONOMICA

CUADRO RESUMEN

PARTIDA	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
a. OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP	\$ 77,212.00	\$ 12,353.92	\$ 89,565.92
b. OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACION DESCONCENTRADA Y SUS 27 PLANTELES, LA UNIDAD DE CAPACITACION EN INFORMATICA.	\$ 426,346.50	\$ 68,215.44	\$ 494,561.94
c. OFICINAS DE LA REPRESENTACION DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES.	\$ 38,637.50	\$ 6,182.00	\$ 44,819.50
MANGUERAS	\$ 147,250.00	\$ 23,560.00	\$ 170,810.00
	\$ 689,446.00	\$ 110,311.36	\$ 799,757.36

GRAN TOTAL DE LA OFERTA DE LA PARTIDA COTIZADA: SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 36/100 M.N.

- **CONDICIONES DE PAGO:** DENTRO DE LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LOS CFDI DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 89 Y 90 DE SU REGLAMENTO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA LAASSP, SIEMPRE Y CUANDO REÚNA TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y SE CUENTE CON LAS NOTAS DE CRÉDITO POR MOTIVO DE DEDUCCIONES, DEVOLUCIONES, PENALIZACIONES Y/O SANCIONES.
- **CONDICIONES DE PRECIO:** EL PRECIO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO
- LUGAR DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS: DE CONFORMIDAD A ESTA CONVOCATORIA.
- MONEDA EN QUE COTIZA: PESOS MEXICANOS
- LUGAR, TIEMPO Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS: INMUEBLES PERTENECIENTES AL CONALEP, DEL 01 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2025 (DÍAS HÁBILES).

EL PRECIO CONTENIDO EN LA OFERTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ING. JAIME SOLANO HERNANDEZ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ACEPTO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE PAGO QUE SE ESTABLECEN EN LA CONVOCATORIA, Y QUE MIS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y HASTA LA EMISIÓN DEL FALLO RESPECTIVO Y, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, MANTENDRÉ DICHS PRECIOS FIJOS Y VIGENTES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA ECONOMICA

ASIMISMO, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS BIENES O SERVICIOS QUE OFERTO EN ESTA PROPOSICIÓN CUMPLE DEBIDAMENTE CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA DE REFERENCIA Y QUE, EN EL EVENTO DE SER ADJUDICADO, CUMPLIRÉ CABALMENTE CON LAS OBLIGACIONES A MI CARGO QUE DERIVEN DEL FALLO CORRESPONDIENTE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTIPULADOS EN LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES".

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE AGOSTO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

FRACCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

A) CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. OFERTA TÉCNICA

ANEXO NO. 1
"DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO"

CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA NO. IA-11-L5X-011L5X001-N-42-2025, PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES"

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

EL SERVICIO COMPRENDE:

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, DETALLADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. MANTENIMIENTO

EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN LA VERIFICACIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBE OFRECER LA MÁXIMA GARANTÍA DE QUE EL EXTINTOR FUNCIONARÁ EFECTIVAMENTE Y CUMPLIRÁ CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS EN LA MATERIA, O EN SU DEFECTO, INCLUIR UN EXAMEN COMPLETO Y, DE REQUERIRLO, CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PARTES CON REPUESTOS ORIGINALES. SE DEBE IDENTIFICAR CLARAMENTE QUE SE EFECTUÓ UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, COLOCANDO UNA ETIQUETA ADHERIDA AL EXTINTOR INDICANDO LA FECHA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO COMPLETO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

A) PARTES A CONSIDERAR EN EL MANTENIMIENTO

A. 1 VÁLVULA DE DESCARGA.

LOS EXTINTORES DEBEN CONTAR CON VÁLVULA QUE CIERRE POR SÍ SOLA, QUE TENGA UN CIERRE HERMÉTICO ANTES DE OPERARLA, CONSTRUIDA EN TAL FORMA QUE RESISTA SIN DEFORMARSE PERMANENTEMENTE Y SIN QUE HAYA FUGAS, UNA PRESIÓN DE PRUEBA 2 VECES LA PRESIÓN NOMINAL DURANTE 60 SEGUNDOS A UNA TEMPERATURA DE $294 \pm 3^{\circ}\text{K}$ ($21 \pm 3^{\circ}\text{C}$). LOS COMPONENTES DE LA VÁLVULA DEBEN SER DE MATERIALES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL RECIPIENTE Y ENTRE SÍ, O BIEN CON EL O LOS TRATAMIENTOS MECÁNICOS, TERMOQUÍMICOS O ELECTROLÍTICOS, APROPIADOS PARA PREVENIR LA ACCIÓN GALVÁNICA.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

TAMBIÉN LOS MATERIALES DEBEN RESISTIR LAS PRUEBAS DE TEMPERATURA (TEMPERATURA LÍMITE DE OPERACIÓN) Y CICLOS DE TEMPERATURA. NO SE VOLVERÁ A REPETIR ESTA PRUEBA MIENTRAS NO SE CAMBIE LA MEMORIA DE LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES.

A. 2 VÁSTAGO Y RESORTE.

EL VÁSTAGO JUNTO CON LOS EMPAQUES Y EL RESORTE, DEBEN ESTAR CONSTRUIDOS PARA QUE, EN SU POSICIÓN Y MOVIMIENTO EN EL CUERPO DE LA VÁLVULA, NO SE ADHIERAN CON LAS PARTES EN CONTACTO; COMPROBÁNDOSE DESPUÉS DE EFECTUAR LAS PRUEBAS DE NIEBLA SALINA Y VIDA ÚTIL.

A. 3 ORIFICIO O VENA.

LAS VÁLVULAS DEBEN CONTAR CON UN ORIFICIO O VENA QUE PERMITA EL ESCAPE DE LA PRESIÓN INTERIOR DEL EXTINTOR COMO PREVENCIÓN A UNA MANIPULACIÓN INCORRECTA, ASEGURANDO QUE LA VÁLVULA PERMANEZCA SUJETA AL CUERPO DEL RECIPIENTE, CUANDO EL ESCAPE SUCEDA.

A. 4 SEGURO.

LA VÁLVULA DEBE TENER UN PASADOR O SEGURO PARA EVITAR DESCARGAS ACCIDENTALES DE UN MATERIAL TAL QUE GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL SEGURO DEBE SUJETARSE CON UN MARCHAMO O PRECINTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE EL EXTINTOR NO HA SIDO OPERADO FIJÁNDOSE SUS EXTREMOS CON UN SELLO DE PLOMO U OTRO MATERIAL, EL CUAL PUEDE VENIR INTEGRADO O SER PARTE DEL SEGURO, DE TAL MODO QUE NO PUEDA SER USADO SIN ROMPERLO.

A. 5 ENSAMBLE Y DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA EN EL RECIPIENTE.

LA CONEXIÓN EXTERIOR DE LA VÁLVULA PARA LA INTRODUCCIÓN DE LA BRIDA DEL RECIPIENTE DEBE CUMPLIR CON 50 CICLOS DE ENSAMBLE Y DESENSAMBLE, APLICANDO EL TORQUE RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, AL TÉRMINO DE LOS CUALES EL ENSAMBLE DEBE PASAR LA PRUEBA HIDROSTÁTICA.

A. 6 TUBO O SIFÓN.

EL TUBO SIFÓN DEBE SER DEL TIPO ROSCADO O RESISTIR LA PRESIÓN HIDROSTÁTICA, SIN QUE PRESENTE FUGAS, SE DESPRENDA DE LA VÁLVULA O SE DEFORME.

A. 7 ACABADO.

TODAS LAS PARTES PARA ACCIONAR LA VÁLVULA DEBEN ESTAR LIBRES DE PARTES FILOSAS, PUNTAS CORTANTES O CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE REPRESENTA RIESGO DE LASTIMADURAS AL USUARIO.

A. 8 MANÓMETROS.

LOS MANÓMETROS INDICADORES DE PRESIÓN USADOS EN LOS EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN CONTENIDA DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-002-STPS-2010 CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

DEBERÁN SER RESISTENTES AL AMBIENTE NATURAL EXTREMO Y A LA INTEMPERIE, CAPACES DE INDICAR LA PRESIÓN INTERIOR DEL EXTINTOR CON UNA EXACTITUD DE $\pm 4\%$ DE VALOR DE LA PRESIÓN NOMINAL. ESTA DEBE SER EXPRESADA EN MEGAPASCALES (MPA) O EN KILOPASCALES (KPA).

LA CARÁTULA DEL INSTRUMENTO DEBE SER COLOR ROJO MOSTRANDO EN EL PUNTO CERO DE PRESIÓN LA PALABRA "RECARGA" EN LA PARTE CENTRAL DEL SECTOR DE OPERACIÓN, QUE NO DEBE SER INFERIOR A UN ÁNGULO DE 90°



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

UNA ZONA EN COLOR VERDE IDENTIFICADA COMO PRESIÓN NOMINAL CON UN ANCHO DE 10% DE LA PRESIÓN NOMINAL Y MOSTRANDO EN EL EXTREMO LA PRESIÓN MÁXIMA IDENTIFICADA CON LA PALABRA "SOBRECARGA": LA PRESIÓN MÁXIMA DEL MANÓMETRO DEBERÁ SER MÍNIMO DE DOS VECES LA PRESIÓN NOMINAL.

LA AGUJA DEL INSTRUMENTO DEBERÁ TERMINAR EN PUNTA O TRUNCADA CON UN ANCHO MÁXIMO DE 0,5 MM Y DEBE PERMITIR UNA CLARA VISIBILIDAD DEL ESTADO DEL EXTINTOR A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1,5 M EN CONDICIONES DE ILUMINACIÓN NORMALES.

EL MANÓMETRO DEBE MOSTRAR CLARAMENTE LA DENOMINACIÓN DEL AGENTE EXTINGUIDOR SIENDO OBLIGATORIO INCLUIR LA MARCA O LOGO DEL FABRICANTE Y OPCIONAL LA MARCA DEL EXTINTOR.

A. 9 BOCA DE LLENADO.

LA BOCA DE LLENADO DEBE SER DE UN DIÁMETRO NOMINAL MÍNIMO DE 19 MM Y DEBE CONTAR CON UN EMPAQUE QUE RESULTE EN UN CIERRE HERMÉTICO.

A. 10 MANGUERA DE DESCARGA.

LOS EXTINTORES DEBEN CONTAR CON UNA MANGUERA DE DESCARGA PARA DIRECCIÓN DE FLUJO, BOQUILLA Y CONEXIONES CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SOPORTAR UNA PRESIÓN HIDROSTÁTICA DE 2 VECES LA PRESIÓN NOMINAL DEL EXTINTOR, DURANTE 60 SEGUNDOS SIN PRESENTAR FUGAS.

PODRÁN SER CONSTRUIDAS DE HULE, NEOPRENO O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, AL INTEMPERISMO Y QUE CONSERVE ADECUADA FLEXIBILIDAD DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL EXTINTOR.

LAS MANGUERAS PARA LOS EXTINTORES DE AGUA ESTARÁN EQUIPADAS CON BOQUILLAS FIJAS O REGULABLES QUE ASEGUREN EL ALCANCE DE DISEÑO Y EL PATRÓN DE DISTRIBUCIÓN MÁS CONVENIENTE.

NOTA: EL REEMPLAZO O CAMBIO DE PIEZAS DAÑADAS EN LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS HIDROSTÁTICAS QUE SE MENCIONAN EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DEBERÁN SER SIN COSTO ADICIONAL PARA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y SUS PLANTELES.

2.- RECARGA DE EXTINTORES

LA RECARGA ES EL REEMPLAZO TOTAL DEL AGENTE EXTINTOR POR UNO NUEVO; **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO Y, EN SU CASO, EL EXTINTOR DEBE CONTAR CON LA CONTRASEÑA OFICIAL DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, ACREDITADO Y APROBADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

EL SERVICIO DE RECARGA DEBE INCLUIR:

- **POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE FOSFATO MONO AMÓNICO:**

POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC: ES LA MEZCLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, EL CUAL DEBERÁ SER:

- COLOR VIOLETA ENTRE LOS PANTONES 523C AL 524C TRATÁNDOSE DE FABRICANTES Y SOCIOS QUE FORMEN PARTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO A.C., LO QUE DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE LOS ACREDITE COMO INTEGRANTES DEL MISMO.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

- COLOR AZUL ENTRE LOS PANTONES 289, 290 Y 291 O CUALQUIER COLOR QUE ESTIMEN PERTINENTE, SIEMPRE QUE EL PRODUCTO SE ENCUENTRE VIGENTE, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TABLA 1 CONTENIDA EN LA NOM-104-STPS-2001 Y QUE EL LICITANTE NO PERTENEZCA A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO A.C., PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

- **EXTINTORES A BASE DE AGUA A PRESIÓN:**

AGUA LIMPIA SIMPLE A PRESIÓN, CUYA ACCIÓN IMPIDE LA IGNICIÓN Y PROPAGACIÓN DE FUEGO TIPO "A" PROVOCANDO SU EXTINCIÓN POR ENFRIAMIENTO.

- **BIÓXIDO DE CARBONO**

EL BIÓXIDO DE CARBONO ES UN AGENTE EXTINGUIDOR DEL FUEGO LIMPIO Y ECOLÓGICO, AMPLIAMENTE UTILIZADO POR SU EFECTIVIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PROVENIENTES DE LA COMBUSTIÓN DE LÍQUIDOS INFLAMABLES, SOLVENTES, GRASAS, ACEITES Y MATERIALES INORGÁNICOS EN LOS QUE PUEDE ESTAR PRESENTE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, SU MECANISMO PARA LA EXTINCIÓN DEL FUEGO SE BASA EN EL ALTO COEFICIENTE DE EXPANSIÓN VOLUMÉTRICA QUE TIENE EL CO₂ LICUADO AL PASAR DEL ESTADO LÍQUIDO AL GASEOSO CUANDO SE DESCARGA A LA ATMÓSFERA GENERANDO UN ENRARECIMIENTO DEL CONTENIDO DE OXÍGENO EN LOS LOCALES Y SOFOCANDO EL FUEGO.

- **EXTINTORES A BASE DE HEXAFLUOROPROPANO (HFC-236)**

AGENTE "LIMPIO ACEPTABLE" PARA EL MEDIO AMBIENTE YA QUE ES BAJO EL POTENCIAL DE CALENTAMIENTO GLOBAL DE ATMÓSFERA. NO DEJA RESIDUOS POLVOROSOS, MUY AMISTOSO CON EL USUARIO YA QUE DA UNA MÁXIMA VISIBILIDAD DURANTE LA DESCARGA. NO PROVOCA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA AL OPERADOR Y TIENE UN NIVEL BAJO DE TOXICIDAD PARA EL HUMANO.

PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, LOS RECOGERÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. EL COSTO DEL TRANSPORTE SERÁ SIN CARGO PARA EL CONALEP.

NOTA: SE REALIZARÁ PRUEBAS AL AZAR DE LOS EXTINTORES RECARGADOS, POR LO QUE ESTOS SERÁN NUEVAMENTE RECARGADOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP, ASÍ COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP.

- EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA PODRÁ REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULOS EQUIPADOS DE CONFORMIDAD CON LA NOM-154-SCFE-2005, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS EXTINTORES NO SUFRIRÁN DAÑO ALGUNO, NI SERÁN ACCIONADOS ACCIDENTALMENTE.
 - PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** SERÁ RESPONSABLE DE LOS EXTINTORES QUE EL RESPONSABLE DE OFICINAS O PLANTELES LE ENTREGUE. PARA ESTE SUPUESTO, **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** DEJARÁ EN CALIDAD DE PRÉSTAMO 2 EXTINTORES POR CADA 3 EXTINTORES QUE SE LLEVE A SUS INSTALACIONES. CABE ACLARAR QUE EL COSTO UNITARIO DE CADA EXTINTOR DEBERÁ RESPETARSE PARA LOS 3 CONCEPTOS (ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCISOS A, B Y C.).
3. **ADQUISICIÓN DE MANGUERAS CONTRA INCENDIO**

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RAS
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071

www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BEUSARIO DOMÍNGUEZ
NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

EL CONALEP A LO LARGO DE 40 AÑOS EN LAS OFICINAS NACIONALES, HA CONTADO CON EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EL CUAL, DERIVADO DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO HA SUFRIDO UN DESGASTE CONSIDERABLE, ESPECIALMENTE LAS MANGUERAS QUE SE ENCUENTRAN CONECTADAS A LOS 18 HIDRANTES CON QUE CUENTA EL COLEGIO, MISMAS QUE REQUIEREN SER SUSTITUIDAS DEBIDO AL PERIODO AL QUE HAN ESTADO SUJETAS (ENROLLADAS) YA QUE NO HAN SIDO UTILIZADAS NI HIDRATADAS, LO QUE CONLLEVA EL HECHO DE QUE ESTÁN DETERIORADAS Y TENGAN RUPTURAS Y ESTO IMPLICA QUE NO SE PUEDA MANTENER UNA PRESIÓN MÍNIMA DE 7 KG/CM², CONFORME A LOS ESTIPULADO EN LA NOM-002-STPS- 2010.

POR TAL MOTIVO COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE MANGUERAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO EN CASO DE PRESENTARSE UNA EMERGENCIA, DE TAL MANERA QUE SE SALVAGUARDE LA INTEGRIDAD DE LAS VISITAS, TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y AUTORIDADES DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 4 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

4. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA CITADA LEY, EL CONALEP APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y/O CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PENA CONVENCIONAL

- POR ATRASO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP", CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA. EN ESTE SENTIDO SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL MISMA QUE SE DEDUCIRÁ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE "EL SERVICIO" NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.

DEDUCTIVA

POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL "EL SERVICIO" SE APLICARÁ A **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, UNA PENA DEDUCTIVA MISMA QUE SE DEDUCIRÁ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO

PENAS CONTRACTUALES:

SE APLICARÁN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS AL CONALEP Y A SUS SERVIDORES PÚBLICOS POR **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, CAUSADOS POR NEGLIGENCIA Y/U OMISIÓN CULPABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR LO QUE SE APLICARÁ UNA PENA EQUIVALENTE A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS POR LAS OMISIONES O ACTOS NEGLIGENTES DE **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**

LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PENAS CONTRACTUALES, SERÁN CALCULADAS Y COMUNICADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS APLICADAS NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS O LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

EN EL SUPUESTO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** REBASE LA FECHA LÍMITE MÁXIMA PARA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS, POR HABER AGOTADO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONALEP" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, LO CUAL NO LIMITA QUE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE PUEDA INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

- EL PAGO DE LAS PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS SERÁ A TRAVÉS DE NOTAS DE CRÉDITO. LAS DEDUCTIVAS SERÁN PRESENTADAS CON I.V.A. INCLUIDO. LAS PENALIZACIONES NO SON SUJETAS A GRAVAMEN DE I.V.A. LO ANTERIOR ES APLICABLE EN LAS FACTURAS QUE SE ELABOREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN.

LAS DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO” QUE SE APLICARÁN A **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, SERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA “LAASSP” Y 97 DE SU REGLAMENTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA CITADA LEY, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO LOS EXTINTORES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP”. POR LO QUE CADA REPORTE QUE SEA EMITIDO POR LOS RESPONSABLES DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE CONFORME SE SOLICITA, SE TOMARÁN PARA EFECTO DE REALIZAR LAS SANCIONES CONTRACTUALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

TABLA DE PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS.

INCIDENCIA	PENALIZACIONES
EN CASO DE QUE EL EXTINTOR(CILINDRO) NO PRESENTE LOS INSUMOS QUE LO COMPONEN Y QUE COMPRENDE EL MANTENIMIENTO DEL MISMO, NO HAYAN SIDO REMPLAZADOS O SEAN DE MENOR CALIDAD A LO REQUERIDO EN EL ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCISOS A, B Y C.	EL PROVEEDOR SERÁ PENALIZADO CON EL 20% DEL COSTO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO.
EN CASO DE QUE LOS EXTINTORES NO SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LAS FECHAS IMPUESTAS POR EL PROVEEDOR DENTRO DEL CALENDARIO DE TRABAJO QUE SE LE SOLICITÓ EN EL ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCISOS A, B Y C.	EL PROVEEDOR SERÁ PENALIZADO CON EL 20% DEL COSTO UNITARIO DE LOS EXTINTORES QUE NO SEAN ENTREGADOS EN TIEMPO.
EN EL EVENTO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS EXTINTORES, (RAYADOS, MAL PINTADOS, SIN ETIQUETADO) ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCISOS A, B Y C.	EL PROVEEDOR SERÁ PENALIZADO CON EL 20% DEL COSTO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO.

INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVA
CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR PRESTE EL SERVICIO DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE AL CONALEP.	2% (DOS POR CIENTO) DEL CFDI DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS, HASTA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
CUANDO SE COMPRUEBE POR PARTE DEL CONALEP, QUE NO SE PROPORCIONÓ EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCISOS A, B Y C.	2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO DEL CFDI DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE CON MENOR CALIDAD DE LA REQUERIDA.
CUANDO EL PERSONAL DE EL PROVEEDOR, NO PORTE EL UNIFORME Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTA.	2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO DEL SERVICIO DEL PLANTEL EN EL QUE SE REPORTE ESTE SUPUESTO.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 2025

a. OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP

RELACIÓN DE EXTINTORES DE OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL				
2025				
PLANTEL	DOMICILIO	CANTIDAD	TIPO DE CARGA	PRESENTACIÓN (KGS)
OFICINAS NACIONALES CONALEP	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NTE. NO. 147, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	82	POLVO QUÍMICO	6
		10	SECO	9
		9	CO2	4.5
		3	H2O	10
		11	HFC236	2
		2		6
TOTAL		117		
ALMACÉN CENTRAL CONALEP	SANTIAGO GRAFF NO. 105, PARQUE INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	11	POLVO QUÍMICO	6
		16	SECO	9
		2	H2O	10
TOTAL		29		
TOTAL DE EXTINTORES		146		

b. OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACION DESCONCENTRADA Y SUS 27 PLANTELES, LA UNIDAD DE
CAPACITACION EN INFORMATICA.

RELACIÓN DE EXTINTORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
2025				
PLANTEL	DOMICILIO	CANTIDAD	TIPO DE CARGA	PRESENTACIÓN (KGS)
UODCDMX-UCI	AV. AZCAPOTZALCO NO. 58, COL. TACUBA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	2	POLVO QUÍMICO SECO	2
		3		4.5
		10		6
		1		9
		2	CO2	2.5
		2		4.5
		3	HFC236	4.5
TOTAL		23		
AEROPUERTO	AV. ACOLHUACÁN S/N, ESQ. AZTECAS 3ERA. SECC., COL. ARENAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		5		2
		7		4.5
		31		6
		2		9
TOTAL		46		
ALVARO OBREGON I	PROL. AV. 5 DE MAYO #615, COL. LOMAS DE TARANGO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	2	POLVO QUÍMICO SECO	1
		4		4.5
		19		6
		1		9
		1	HFC236	2.5



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

		1		6
TOTAL		28		
ÁLVARO OBREGÓN II	AV. RÓMULO O' FARRIL S/N ESQ. CALZADA DE LAS ÁGUILAS, LAS ÁGUILAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	9	POLVO QUÍMICO SECO	6
TOTAL		9		
ARAGÓN	AV. 599, ESQ. AV. 604 S/N, UNIDAD HABIT. SAN JUAN DE ARAGÓN 3°. SECC., ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	1	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		28		6
		1		9
TOTAL		30		
AZCAPOTZALCO	CERRADA CECATI N° 13, COL. SANTA CATARINA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		28		6
		3		9
		1	CO2	4.5
		1	AGUA	10
TOTAL		34		
AZTAHUACÁN	AV. PLAN DE AYALA NO. 395, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA	2	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		20		6
		1		12
TOTAL		23		
COYOACÁN	CANAL NACIONAL CON CATALINA BUENDÍA Y MARIQUITA SÁNCHEZ S/N, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN	24	POLVO QUÍMICO SECO	6
		5	CO2	2.5
TOTAL		29		
GUSTAVO A. MADERO I	UNIDAD INFONAVIT ARBOLILLO II, CARRETERA TENAYUCA, COLONIA CUATEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F. C.P. 07420	1	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		25		6
		1		9
		1	HFC236	2.5
		4		4.5
TOTAL		32		
GUSTAVO A. MADERO II	AV. EDUARDO MOLINA, ESQ. RÍO DE LOS REMEDIOS S/N, COL. JUAN GONZÁLEZ ROMERO, DEL. GUSTAVO A. MADERO	1	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		25		6
		1		9
		1	CO2	2.5
		4		4.5
TOTAL		32		
IZTACALCO I	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1060, COL. PANTITLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		1		2
		2		2.5
		18		6
		6		9
TOTAL		28		
IZTAPALAPA I		2		2
		6		4.5

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO

R.F. C.: PEX 961112 RAS
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BEUSARIO DOMÍNGUEZ NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

	AV. YUCATÁN NO. 25, COL. SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA	4		6
		3	CO2	2.5
TOTAL		15		
	AV. ANTONIO DE LEÓN LOYOLA N° 147, COL. TELPASCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		6		4.5
		20		6
		5		9
		3	CO2	4.5
TOTAL		35		
	NAUTLA ESQ. CIRUELOS, COL. SAN JUAN XALPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		10		6
		3	HFC236	2.5
TOTAL		14		
	PROLONGACIÓN ALDAMA S/N, COL. EL MOLINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		1		4.5
		27		6
		2	CO2	6
		9		4.5
TOTAL		40		
	AHUEHUETES S/N, ENTRE ENCINOS Y PIRULES, COL. STA. MARTHA ACATITLA, U. HABIT. SOLIDARIDAD., ALCALDÍA IZTAPALAPA	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		2		4
		2		4.5
		8		6
		4		9
TOTAL		17		
	CALLE DURANGO # 17, COL. SAN FRANCISCO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	6	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		18		6
		7		9
TOTAL		31		
	CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, COL. SAN PEDRO XALPA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		1		4.5
		6		6
		23		9
		8	HFC236	2.5
TOTAL		39		
	PROL. ZARAGOZA S/N, COL. SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDÍA MILPA ALTA	1	POLVO QUÍMICO SECO	2.5
		21		6
		1		9
TOTAL		23		
	AV. JUÁREZ ESQ. AV. 16 SEPTIEMBRE S/N, COL. TINAJAS, ALCALDÍA CUAJIMALPA	5	POLVO QUÍMICO SECO	2
		2		4.5
		13		6
		7	HFC236	2.5
TOTAL		27		
SECOFI		2		1



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

	AV. OJO DE AGUA S/N ESQ. OYAMEL, COL. SAN BERNABÉ HUAYATLA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	2	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		13		6
		2		9
TOTAL			19	
	JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III (TICOMAN)	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		4		4.5
		35		6
		10		9
		3	CO2	4.5
TOTAL			53	
	TLAHUAC	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		2		4.5
		23		6
		1	HFC236	2.5
		12		6
TOTAL			39	
	TLALPAN I	3	POLVO QUÍMICO SECO	1
		1		2
		5		4.5
		14		6
		8		9
		3	CO2	4.5
TOTAL			34	
	TLALPAN II	6	POLVO QUÍMICO SECO	6
		17		9
		3		HFC236
TOTAL			26	
	VENUSTIANO CARRANZA I	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		1		2
		4		4.5
		17		6
TOTAL			23	
	VENUSTIANO CARRANZA II	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		1		2.5
		30		6
		1		9
		5		HFC236
TOTAL			38	
	XOCHIMILCO	2	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		24		6
		5		2.5
TOTAL			31	
TOTAL DE EXTINTORES				818



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

c. OFICINAS DE LA REPRESENTACION DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES.

RELACIÓN DE EXTINTORES DE LA REPRESENTACIÓN OAXACA				
2025				
PLANTEL	DOMICILIO	CANTIDAD	TIPO DE CARGA	PRESENTACIÓN (KGS)
REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN OAXACA	AV. CONALEP 137, EX - HACIENDA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, C.P. 71236, OAXACA, OAX.	3	POLVO QUÍMICO SECO	6
TOTAL		3		
VICTOR BRAVO AHUJA	AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL S/N, COL. SUMATRA, C.P. 68445, TUXTEPEC, OAX.	1	POLVO QUÍMICO SECO	2.5
		14		4.5
		1		6
		1	HFC236	4.5
TOTAL		17		
SALINAS CRUZ	PROLONGACIÓN PLAYA ABIERTA S/N, COL. SAN JUAN MIRAMAR, C.P. 70680, SALINA CRUZ, OAX	7	POLVO QUÍMICO SECO	6
		5		9
TOTAL		12		
OAXACA	AV. CONALEP 137, EX - HACIENDA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, C.P. 71236, OAXACA, OAX.	2	POLVO QUÍMICO SECO	2.5
		20		6
TOTAL		22		
JUCHITAN	CARR. PANAMERICANA KM. 582.5, COL. MÁRTIRES DEL 31 DE JULIO, C.P. 70030, JUCHITÁN , OAX.	16	POLVO QUÍMICO SECO	6
TOTAL		16		
PUERTO ESCONDIDO	AV. 3A PONIENTE 909, SECTOR JUÁREZ SAN PEDRO MIXTEPEC, C.P. 71980, PTO. ESCONDIDO, OAX.	11	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		2		6
		2	CO2	2.5
TOTAL		15		
GRAL. ANTONIO LEÓN	CARRETERA HUAJUAPAN - TEHUACÁN KM. 7, C.P. 69090, SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, OAX.	3	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		20		6
		3	CO2	2.5
TOTAL		26		
TOTAL DE EXTINTORES		111		



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

PARA LOS TRES INCISOS ANTERIORES PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.:

EL SERVICIO QUE PRESTE **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** INCLUIRÁ SIN COSTO PARA EL CONALEP, PARA SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES, LAS REFACCIONES MENORES COMO SON: EMPAQUES, SEGUROS, SELLOS DE GARANTÍA Y ETIQUETAS. **LA PINTURA SE APLICARÁ EN GENERAL AL TOTAL DE LOS CILINDROS**; ESTA DEBERÁ SER HORNEADA. PARA SU APLICACIÓN, EL EQUIPO SERÁ LIJADO PARA OBTENER UNA BUENA APLICACIÓN A DOS MANOS, SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO DE PINTAR LAS PARTES OXIDADAS DE LA BASE DE LOS CILINDROS, MISMA QUE DEBERÁ SER SIN COSTO ADICIONAL PARA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE AGOSTO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

FRACCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

A) CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. OFERTA TÉCNICA

ANEXO NO. 1
“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL
CONALEP”

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL SERVICIO:

EL SERVICIO COMPRENDE:

MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, DETALLADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. MANTENIMIENTO

EL MANTENIMIENTO CONSISTE EN LA VERIFICACIÓN COMPLETA DEL EXTINTOR SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE. DICHO MANTENIMIENTO DEBE OFRECER LA MÁXIMA GARANTÍA DE QUE EL EXTINTOR FUNCIONARÁ EFECTIVAMENTE Y CUMPLIRÁ CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EXPEDIDAS EN LA MATERIA, O EN SU DEFECTO, INCLUIR UN EXAMEN COMPLETO Y, DE REQUERIRLO, CUALQUIER TIPO DE REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN DE PARTES CON REPUESTOS ORIGINALES. SE DEBE IDENTIFICAR CLARAMENTE QUE SE EFECTUÓ UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, COLOCANDO UNA ETIQUETA ADHERIDA AL EXTINTOR INDICANDO LA FECHA, NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DOMICILIO COMPLETO DEL PRESTADOR DE SERVICIOS.

A) PARTES A CONSIDERAR EN EL MANTENIMIENTO

A. 1 VÁLVULA DE DESCARGA.

LOS EXTINTORES DEBEN CONTAR CON VÁLVULA QUE CIERRE POR SÍ SOLA, QUE TENGA UN CIERRE HERMÉTICO ANTES DE OPERARLA, CONSTRUIDA EN TAL FORMA QUE RESISTA SIN DEFORMARSE PERMANENTEMENTE Y SIN QUE HAYA FUGAS, UNA PRESIÓN DE PRUEBA 2 VECES LA PRESIÓN NOMINAL DURANTE 60 SEGUNDOS A UNA TEMPERATURA DE $294 \pm 3^{\circ}\text{K}$ ($21 \pm 3^{\circ}\text{C}$). LOS COMPONENTES DE LA VÁLVULA DEBEN SER DE MATERIALES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL RECIPIENTE Y ENTRE SÍ, O BIEN CON EL O LOS TRATAMIENTOS MECÁNICOS, TERMOQUÍMICOS O ELECTROLÍTICOS, APROPIADOS PARA PREVENIR LA ACCIÓN GALVÁNICA.

TAMBIÉN LOS MATERIALES DEBEN RESISTIR LAS PRUEBAS DE TEMPERATURA (TEMPERATURA LÍMITE DE OPERACIÓN) Y CICLOS DE TEMPERATURA. NO SE VOLVERÁ A REPETIR ESTA PRUEBA MIENTRAS NO SE CAMBIE LA MEMORIA DE LOS MATERIALES CORRESPONDIENTES.

A. 2 VÁSTAGO Y RESORTE.

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCÓYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RAS
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BEUSARIO DOMÍNGUEZ
NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29



**CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP**

PROPUESTA TÉCNICA

EL VÁSTAGO JUNTO CON LOS EMPAQUES Y EL RESORTE, DEBEN ESTAR CONSTRUIDOS PARA QUE, EN SU POSICIÓN Y MOVIMIENTO EN EL CUERPO DE LA VÁLVULA, NO SE ADHIERAN CON LAS PARTES EN CONTACTO; COMPROBÁNDOSE DESPUÉS DE EFECTUAR LAS PRUEBAS DE NIEBLA SALINA Y VIDA ÚTIL.

A. 3 ORIFICIO O VENA.

LAS VÁLVULAS DEBEN CONTAR CON UN ORIFICIO O VENA QUE PERMITA EL ESCAPE DE LA PRESIÓN INTERIOR DEL EXTINTOR COMO PREVENCIÓN A UNA MANIPULACIÓN INCORRECTA, ASEGURANDO QUE LA VÁLVULA PERMANEZCA SUJETA AL CUERPO DEL RECIPIENTE, CUANDO EL ESCAPE SUCEDA.

A. 4 SEGURO.

LA VÁLVULA DEBE TENER UN PASADOR O SEGURO PARA EVITAR DESCARGAS ACCIDENTALES DE UN MATERIAL TAL QUE GARANTICE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. EL SEGURO DEBE SUJETARSE CON UN MARCHAMO O PRECINTO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR QUE EL EXTINTOR NO HA SIDO OPERADO FIJÁNDOSE SUS EXTREMOS CON UN SELLO DE PLOMO U OTRO MATERIAL, EL CUAL PUEDE VENIR INTEGRADO O SER PARTE DEL SEGURO, DE TAL MODO QUE NO PUEDA SER USADO SIN ROMPERLO.

A. 5 ENSAMBLE Y DESENSAMBLE DE LA VÁLVULA EN EL RECIPIENTE.

LA CONEXIÓN EXTERIOR DE LA VÁLVULA PARA LA INTRODUCCIÓN DE LA BRIDA DEL RECIPIENTE DEBE CUMPLIR CON 50 CICLOS DE ENSAMBLE Y DESENSAMBLE, APLICANDO EL TORQUE RECOMENDADO POR EL FABRICANTE, AL TÉRMINO DE LOS CUALES EL ENSAMBLE DEBE PASAR LA PRUEBA HIDROSTÁTICA.

A. 6 TUBO O SIFÓN.

EL TUBO SIFÓN DEBE SER DEL TIPO ROSCADO O RESISTIR LA PRESIÓN HIDROSTÁTICA, SIN QUE PRESENTE FUGAS, SE DESPRENDA DE LA VÁLVULA O SE DEFORME.

A. 7 ACABADO.

TODAS LAS PARTES PARA ACCIONAR LA VÁLVULA DEBEN ESTAR LIBRES DE PARTES FILOSAS, PUNTAS CORTANTES O CUALQUIER OTRO DEFECTO QUE REPRESENTA RIESGO DE LASTIMADURAS AL USUARIO.

A. 8 MANÓMETROS.

LOS MANÓMETROS INDICADORES DE PRESIÓN USADOS EN LOS EXTINTORES DE AGUA A PRESIÓN CONTENIDA DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA NORMA OFICIAL MEXICANA VIGENTE NOM-002-STPS-2010 CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

DEBERÁN SER RESISTENTES AL AMBIENTE NATURAL EXTREMO Y A LA INTEMPERIE, CAPACES DE INDICAR LA PRESIÓN INTERIOR DEL EXTINTOR CON UNA EXACTITUD DE $\pm 4\%$ DE VALOR DE LA PRESIÓN NOMINAL. ESTA DEBE SER EXPRESADA EN MEGAPASCALES (MPA) O EN KILOPASCALES (KPA).

LA CARÁTULA DEL INSTRUMENTO DEBE SER COLOR ROJO MOSTRANDO EN EL PUNTO CERO DE PRESIÓN LA PALABRA "RECARGA" EN LA PARTE CENTRAL DEL SECTOR DE OPERACIÓN, QUE NO DEBE SER INFERIOR A UN ÁNGULO DE 90° UNA ZONA EN COLOR VERDE IDENTIFICADA COMO PRESIÓN NOMINAL CON UN ANCHO DE 10% DE LA PRESIÓN NOMINAL Y MOSTRANDO EN EL EXTREMO LA PRESIÓN MÁXIMA IDENTIFICADA CON LA PALABRA "SOBRECARGA": LA PRESIÓN MÁXIMA DEL MANÓMETRO DEBERÁ SER MÍNIMO DE DOS VECES LA PRESIÓN NOMINAL.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

LA AGUJA DEL INSTRUMENTO DEBERÁ TERMINAR EN PUNTA O TRUNCADA CON UN ANCHO MÁXIMO DE 0,5 MM Y DEBE PERMITIR UNA CLARA VISIBILIDAD DEL ESTADO DEL EXTINTOR A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1,5 M EN CONDICIONES DE ILUMINACIÓN NORMALES.

EL MANÓMETRO DEBE MOSTRAR CLARAMENTE LA DENOMINACIÓN DEL AGENTE EXTINGUIDOR SIENDO OBLIGATORIO INCLUIR LA MARCA O LOGO DEL FABRICANTE Y OPCIONAL LA MARCA DEL EXTINTOR.

A. 9 BOCA DE LLENADO.

LA BOCA DE LLENADO DEBE SER DE UN DIÁMETRO NOMINAL MÍNIMO DE 19 MM Y DEBE CONTAR CON UN EMPAQUE QUE RESULTE EN UN CIERRE HERMÉTICO.

A. 10 MANGUERA DE DESCARGA.

LOS EXTINTORES DEBEN CONTAR CON UNA MANGUERA DE DESCARGA PARA DIRECCIÓN DE FLUJO, BOQUILLA Y CONEXIONES CON SUFICIENTE RESISTENCIA PARA SOPORTAR UNA PRESIÓN HIDROSTÁTICA DE 2 VECES LA PRESIÓN NOMINAL DEL EXTINTOR, DURANTE 60 SEGUNDOS SIN PRESENTAR FUGAS.

PODRÁN SER CONSTRUIDAS DE HULE, NEOPRENO O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN, AL INTEMPERISMO Y QUE CONSERVE ADECUADA FLEXIBILIDAD DURANTE LA VIDA ÚTIL DEL EXTINTOR.

LAS MANGUERAS PARA LOS EXTINTORES DE AGUA ESTARÁN EQUIPADAS CON BOQUILLAS FIJAS O REGULABLES QUE ASEGUREN EL ALCANCE DE DISEÑO Y EL PATRÓN DE DISTRIBUCIÓN MÁS CONVENIENTE.

NOTA: EL REEMPLAZO O CAMBIO DE PIEZAS DAÑADAS EN LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LAS PRUEBAS HIDROSTÁTICAS QUE SE MENCIONAN EN ESTE ANEXO TÉCNICO, DEBERÁN SER SIN COSTO ADICIONAL PARA COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA Y SUS PLANTELES.

2.- RECARGA DE EXTINTORES

LA RECARGA ES EL REEMPLAZO TOTAL DEL AGENTE EXTINTOR POR UNO NUEVO; **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** DEBERÁ PRESENTAR LA GARANTÍA POR ESCRITO DEL SERVICIO REALIZADO Y, EN SU CASO, EL EXTINTOR DEBE CONTAR CON LA CONTRASEÑA OFICIAL DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN, ACREDITADO Y APROBADO, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN

EL SERVICIO DE RECARGA DEBE INCLUIR:

- **POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE FOSFATO MONO AMÓNICO:**

POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC: ES LA MEZCLA DE PRODUCTOS QUÍMICOS A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, DE ACUERDO A LA NOM-104-STPS-2001 AGENTES EXTINGUIDORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO, EL CUAL DEBERÁ SER:

- COLOR VIOLETA ENTRE LOS PANTONES 523C AL 524C TRATÁNDOSE DE FABRICANTES Y SOCIOS QUE FORMEN PARTE DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO A.C., LO QUE DEBERÁN ACREDITAR MEDIANTE COPIA SIMPLE DEL DOCUMENTO QUE LOS ACREDITE COMO INTEGRANTES DEL MISMO.
- COLOR AZUL ENTRE LOS PANTONES 289, 290 Y 291 O CUALQUIER COLOR QUE ESTIMEN PERTINENTE, SIEMPRE QUE EL PRODUCTO SE ENCUENTRE VIGENTE, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TABLA 1 CONTENIDA EN LA NOM-104-STPS-2001 Y QUE EL LICITANTE NO PERTENEZCA A LA



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO A.C., PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD FIRMADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL.

• **EXTINTORES A BASE DE AGUA A PRESIÓN:**

AGUA LIMPIA SIMPLE A PRESIÓN, CUYA ACCIÓN IMPIDE LA IGNICIÓN Y PROPAGACIÓN DE FUEGO TIPO "A" PROVOCANDO SU EXTINCIÓN POR ENFRIAMIENTO.

• **BIÓXIDO DE CARBONO**

EL BIÓXIDO DE CARBONO ES UN AGENTE EXTINGUIDOR DEL FUEGO LIMPIO Y ECOLÓGICO, AMPLIAMENTE UTILIZADO POR SU EFECTIVIDAD PARA LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS PROVENIENTES DE LA COMBUSTIÓN DE LÍQUIDOS INFLAMABLES, SOLVENTES, GRASAS, ACEITES Y MATERIALES INORGÁNICOS EN LOS QUE PUEDE ESTAR PRESENTE LA ENERGÍA ELÉCTRICA, SU MECANISMO PARA LA EXTINCIÓN DEL FUEGO SE BASA EN EL ALTO COEFICIENTE DE EXPANSIÓN VOLUMÉTRICA QUE TIENE EL CO₂ LICUADO AL PASAR DEL ESTADO LÍQUIDO AL GASEOSO CUANDO SE DESCARGA A LA ATMÓSFERA GENERANDO UN ENRARECIMIENTO DEL CONTENIDO DE OXÍGENO EN LOS LOCALES Y SOFOCANDO EL FUEGO.

• **EXTINTORES A BASE DE HEXAFLUOROPROPANO (HFC-236)**

AGENTE "LIMPIO ACEPTABLE" PARA EL MEDIO AMBIENTE YA QUE ES BAJO EL POTENCIAL DE CALENTAMIENTO GLOBAL DE ATMÓSFERA. NO DEJA RESIDUOS POLVOROSOS, MUY AMISTOSO CON EL USUARIO YA QUE DA UNA MÁXIMA VISIBILIDAD DURANTE LA DESCARGA. NO PROVOCA CONDUCTIVIDAD ELÉCTRICA AL OPERADOR Y TIENE UN NIVEL BAJO DE TOXICIDAD PARA EL HUMANO.

PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V. PARA PROPORCIONAR EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES, LOS RECOGERÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO "A" QUE FORMA PARTE DEL PRESENTE ANEXO TÉCNICO. EL COSTO DEL TRANSPORTE SERÁ SIN CARGO PARA EL CONALEP.

NOTA: SE REALIZARÁ PRUEBAS AL AZAR DE LOS EXTINTORES RECARGADOS, POR LO QUE ESTOS SERÁN NUEVAMENTE RECARGADOS SIN COSTO ALGUNO PARA EL OFICINAS NACIONALES, ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP, ASÍ COMO OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES ADSCRITAS EN LA CIUDAD DE MÉXICO Y DEL ESTADO DE OAXACA.

LUGARES PARA LA REALIZACIÓN DEL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP.

- c. EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA PODRÁ REALIZARSE EN LAS INSTALACIONES DE **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** POR LO QUE DEBERÁ CONTAR CON VEHÍCULOS EQUIPADOS DE CONFORMIDAD CON LA NOM-154-SCFE-2005, A FIN DE GARANTIZAR QUE LOS EXTINTORES NO SUFRIRÁN DAÑO ALGUNO, NI SERÁN ACCIONADOS ACCIDENTALMENTE.
- d. **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** SERÁ RESPONSABLE DE LOS EXTINTORES QUE EL RESPONSABLE DE OFICINAS O PLANTELES LE ENTREGUE. PARA ESTE SUPUESTO, **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** DEJARÁ EN CALIDAD DE PRÉSTAMO 2 EXTINTORES POR CADA 3 EXTINTORES QUE SE LLEVE A SUS INSTALACIONES. CABE ACLARAR QUE EL COSTO UNITARIO DE CADA EXTINTOR DEBERÁ RESPETARSE PARA LOS 3 CONCEPTOS (ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCISOS A, B Y C.).

3. **ADQUISICIÓN DE MANGUERAS CONTRA INCENDIO**

EL CONALEP A LO LARGO DE 40 AÑOS EN LAS OFICINAS NACIONALES, HA CONTADO CON EQUIPO DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EL CUAL, DERIVADO DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO HA SUFRIDO UN DESGASTE CONSIDERABLE, ESPECIALMENTE LAS MANGUERAS QUE SE ENCUENTRAN CONECTADAS A LOS 18 HIDRANTES CON QUE CUENTA EL



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

COLEGIO, MISMAS QUE REQUIEREN SER SUSTITUIDAS DEBIDO AL PERIODO AL QUE HAN ESTADO SUJETAS (ENROLLADAS) YA QUE NO HAN SIDO UTILIZADAS NI HIDRATADAS, LO QUE CONLLEVA EL HECHO DE QUE ESTÁN DETERIORADAS Y TENGAN RUPTURAS Y ESTO IMPLICA QUE NO SE PUEDA MANTENER UNA PRESIÓN MÍNIMA DE 7 KG/CM², CONFORME A LOS ESTIPULADO EN LA NOM-002-STPS- 2010.

POR TAL MOTIVO COMO PARTE DEL MANTENIMIENTO SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE MANGUERAS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS QUE PERMITAN ESTAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO EN CASO DE PRESENTARSE UNA EMERGENCIA, DE TAL MANERA QUE SE SALVAGUARDE LA INTEGRIDAD DE LAS VISITAS, TRABAJADORES ADMINISTRATIVOS Y AUTORIDADES DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP, COMO SE SEÑALA EN EL ANEXO 4 DE LAS "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

4. PENAS CONVENCIONALES Y/O DEDUCTIVAS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75 DE LA LAASSP, 95 Y 96 DE SU REGLAMENTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA CITADA LEY, EL CONALEP APLICARÁ CON MOTIVO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCTIVAS Y/O CONTRACTUALES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PENA CONVENCIONAL

- POR ATRASO TOTAL EN LA ENTREGA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP", CONSIDERANDO PARA ESTA DETERMINACIÓN LA FECHA CONVENIDA. EN ESTE SENTIDO SERÁ MOTIVO DE LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL MISMA QUE SE DEDUCIRÁ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL IMPORTE DE "EL SERVICIO" NO PRESTADO OPORTUNAMENTE.

DEDUCTIVA

POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL "EL SERVICIO" SE APLICARÁ A **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, UNA PENA DEDUCTIVA MISMA QUE SE DEDUCIRÁ DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL, POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 3% (TRES POR CIENTO) DEL VALOR DEL CONTRATO

PENAS CONTRACTUALES:

SE APLICARÁN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS AL CONALEP Y A SUS SERVIDORES PÚBLICOS POR **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, CAUSADOS POR NEGLIGENCIA Y/U OMISIÓN CULPABLE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO Y SUS ANEXOS, POR LO QUE SE APLICARÁ UNA PENA EQUIVALENTE A LOS DAÑOS Y PERJUICIOS GENERADOS POR LAS OMISIONES O ACTOS NEGLIGENTES DE **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**

LAS PENAS CONVENCIONALES, DEDUCCIONES Y PENAS CONTRACTUALES, SERÁN CALCULADAS Y COMUNICADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS.

LA SUMA DE TODAS LAS PENAS APLICADAS NO DEBERÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SE DETERMINARÁ EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO PROPORCIONADOS O LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

EN EL SUPUESTO QUE EL INCUMPLIMIENTO DE **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** REBASE LA FECHA LÍMITE MÁXIMA PARA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS, POR HABER AGOTADO EL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, "EL CONALEP" PODRÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LAASSP, LO CUAL NO LIMITA QUE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE PUEDA INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO.

- EL PAGO DE LAS PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS SERÁ A TRAVÉS DE NOTAS DE CRÉDITO. LAS DEDUCTIVAS SERÁN PRESENTADAS CON I.V.A. INCLUIDO, LAS PENALIZACIONES NO SON SUJETAS A GRAVAMEN DE I.V.A. LO ANTERIOR ES APLICABLE EN LAS FACTURAS QUE SE ELABOREN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MENCIÓN.

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RAS
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071

www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BEUSARIO DOMÍNGUEZ
NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

LAS DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN LA PRESTACIÓN DE “EL SERVICIO” QUE SE APLICARÁN A **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.**, SERÁN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 75 DE LA “LAASSP” Y 97 DE SU REGLAMENTO EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA CITADA LEY, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CUANDO LOS EXTINTORES NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP”. POR LO QUE CADA REPORTE QUE SEA EMITIDO POR LOS RESPONSABLES DE SUPERVISAR QUE EL SERVICIO SE PRESTE CONFORME SE SOLICITA, SE TOMARÁN PARA EFECTO DE REALIZAR LAS SANCIONES CONTRACTUALES DE LA SIGUIENTE MANERA:

TABLA DE PENALIZACIONES Y DEDUCTIVAS.

INCIDENCIA	PENALIZACIONES
EN CASO DE QUE EL EXTINTOR(CILINDRO) NO PRESENTE LOS INSUMOS QUE LO COMPONEN Y QUE COMPRENDEN EL MANTENIMIENTO DEL MISMO, NO HAYAN SIDO REMPLAZADOS O SEAN DE MENOR CALIDAD A LO REQUERIDO EN EL ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCISOS A, B Y C.	EL PROVEEDOR SERÁ PENALIZADO CON EL 20% DEL COSTO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO.
EN CASO DE QUE LOS EXTINTORES NO SEAN ENTREGADOS DENTRO DE LAS FECHAS IMPUESTAS POR EL PROVEEDOR DENTRO DEL CALENDARIO DE TRABAJO QUE SE LE SOLICITÓ EN EL ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCISOS A, B Y C.	EL PROVEEDOR SERÁ PENALIZADO CON EL 20% DEL COSTO UNITARIO DE LOS EXTINTORES QUE NO SEAN ENTREGADOS EN TIEMPO.
EN EL EVENTO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LOS EXTINTORES, (RAYADOS, MAL PINTADOS, SIN ETIQUETADO) ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCISOS A, B Y C.	EL PROVEEDOR SERÁ PENALIZADO CON EL 20% DEL COSTO UNITARIO DE CADA UNO DE LOS EXTINTORES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO.

INCUMPLIMIENTO	DEDUCTIVA
CUANDO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR PRESTE EL SERVICIO DE FORMA PARCIAL O DEFICIENTE AL CONALEP.	2% (DOS POR CIENTO) DEL CFDI DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR CADA DÍA NATURAL DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE EN LOS SERVICIOS SOLICITADOS, HASTA EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
CUANDO SE COMPRUEBE POR PARTE DEL CONALEP, QUE NO SE PROPORCIONÓ EL SERVICIO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ANEXO I ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS INCISOS A, B Y C.	2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO DEL CFDI DE LOS SERVICIOS PRESTADOS DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE CON MENOR CALIDAD DE LA REQUERIDA.
CUANDO EL PERSONAL DE EL PROVEEDOR, NO PORTE EL UNIFORME Y LA IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA A LA CUAL REPRESENTA.	2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO DEL SERVICIO DEL PLANTEL EN EL QUE SE REPORTE ESTE SUPUESTO.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS
DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES 2025

a. OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP

RELACIÓN DE EXTINTORES DE OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL				
2025				
PLANTEL	DOMICILIO	CANTIDAD	TIPO DE CARGA	PRESENTACIÓN (KGS)
OFICINAS NACIONALES CONALEP	CALLE 16 DE SEPTIEMBRE NTE. NO. 147, COL. LÁZARO CÁRDENAS, METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.	82	POLVO QUÍMICO SECO	6
		10		9
		9	CO2	4.5
		3	H2O	10
		11	HFC236	2
		2		6
TOTAL		117		
ALMACÉN CENTRAL CONALEP	SANTIAGO GRAFF NO. 105, PARQUE INDUSTRIAL, TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO	11	POLVO QUÍMICO SECO	6
		16		9
		2	H2O	10
TOTAL		29		
TOTAL DE EXTINTORES		146		

b. OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIONES DESCONCENTRADA Y SUS 27 PLANTELES, LA UNIDAD DE CAPACITACION EN INFORMATICA.

RELACIÓN DE EXTINTORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO				
2025				
PLANTEL	DOMICILIO	CANTIDAD	TIPO DE CARGA	PRESENTACIÓN (KGS)
UODCDMX-UCI	AV. AZCAPOTZALCO NO. 58, COL. TACUBA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO	2	POLVO QUÍMICO SECO	2
		3		4.5
		10		6
		1		9
		2	CO2	2.5
		2	4.5	
		3	HFC236	4.5
TOTAL		23		
AEROPUERTO	AV. ACOLHUACÁN S/N, ESQ. AZTECAS 3ERA. SECC., COL. ARENAL, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		5		2
		7		4.5
		31		6
		2		9
TOTAL		46		
ALVARO OBREGON I		2	POLVO QUÍMICO SECO	1
		4		4.5



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

	PROL. AV. 5 DE MAYO #615, COL. LOMAS DE TARANGO, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	19		6
		1		9
		1	HFC236	2.5
		1		6
TOTAL		28		
ÁLVARO OBREGÓN II	AV. RÓMULO O' FARRIL S/N ESQ. CALZADA DE LAS ÁGUILAS, LAS ÁGUILAS, ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN	9	POLVO QUÍMICO SECO	6
TOTAL		9		
ARAGÓN	AV. 599, ESQ. AV. 604 S/N, UNIDAD HABIT. SAN JUAN DE ARAGÓN 3º. SECC., ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	1	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		28		6
		1		9
TOTAL		30		
AZCAPOTZALCO	CERRADA CECATI N° 13, COL. SANTA CATARINA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		28		6
		3		9
		1	CO2	4.5
		1	AGUA	10
TOTAL		34		
AZTAHUACÁN	AV. PLAN DE AYALA NO. 395, COL. SANTA MARÍA AZTAHUACÁN, ALCALDÍA IZTAPALAPA	2	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		20		6
		1		12
TOTAL		23		
COYOACÁN	CANAL NACIONAL CON CATALINA BUENDÍA Y MARIQUITA SÁNCHEZ S/N, COL. SAN FRANCISCO CULHUACÁN, ALCALDÍA COYOACÁN	24	POLVO QUÍMICO SECO	6
		5	CO2	2.5
TOTAL		29		
GUSTAVO A. MADERO I	UNIDAD INFONAVIT ARBOLILLO II, CARRETERA TENAYUCA, COLONIA CUATEPEC BARRIO BAJO, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, MÉXICO, D.F. C.P. 07420	1	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		25		6
		1		9
		1	HFC236	2.5
		4		4.5
TOTAL		32		
GUSTAVO A. MADERO II	AV. EDUARDO MOLINA, ESQ. RÍO DE LOS REMEDIOS S/N, COL. JUAN GONZÁLEZ ROMERO, DEL. GUSTAVO A. MADERO	1	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		25		6
		1		9
		1	CO2	2.5
		4		4.5
TOTAL		32		
IZTACALCO I		1		1



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

	CALZADA IGNACIO ZARAGOZA 1060, COL. PANTITLÁN, ALCALDÍA IZTACALCO	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		2		2.5
		18		6
		6		9
TOTAL		28		
	AV. YUCATÁN NO. 25, COL. SAN SEBASTIÁN TECOLOXTITLA, ALCALDÍA IZTAPALAPA	2		2
		6		4.5
		4		6
		3	CO2	2.5
TOTAL		15		
	AV. ANTONIO DE LEÓN LOYOLA N° 147, COL. TELPALCATES, ALCALDÍA IZTAPALAPA	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		6		4.5
		20		6
		5		9
		3	CO2	4.5
TOTAL		35		
	NAUTLA ESQ. CIRUELOS, COL. SAN JUAN XALPA, ALCALDÍA IZTAPALAPA	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		10		6
		3	HFC236	2.5
TOTAL		14		
	PROLONGACIÓN ALDAMA S/N, COL. EL MOLINO, ALCALDÍA IZTAPALAPA	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		1		4.5
		27		6
		2	CO2	6
		9		4.5
TOTAL		40		
	AHUEHUETES S/N, ENTRE ENCINOS Y PIRULES, COL. STA. MARTHA ACATITLA, U. HABIT. SOLIDARIDAD., ALCALDÍA IZTAPALAPA	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		2		4
		2		4.5
		8		6
		4		9
TOTAL		17		
	CALLE DURANGO # 17, COL. SAN FRANCISCO, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	6	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		18		6
		7		9
TOTAL		31		
	CALLE MACARIO GAXIOLA S/N, COL. SAN PEDRO XALPA, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		1		4.5
		6		6
		23		9
		8	HFC236	2.5
TOTAL		39		
	MILPA ALTA	1	POLVO QUÍMICO SECO	2.5
		21		6



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

	PROL. ZARAGOZA S/N, COL. SAN PABLO OZTOTEPEC, ALCALDÍA MILPA ALTA	1		9
TOTAL		23		
SANTA FE	AV. JUÁREZ ESQ. AV. 16 SEPTIEMBRE S/N, COL. TINAJAS, ALCALDÍA CUAJIMALPA	5	POLVO QUÍMICO SECO	2
		2		4.5
		13		6
		7	HFC236	2.5
TOTAL		27		
SECOFI	AV. OJO DE AGUA S/N ESQ. OYAMEL, COL. SAN BERNABÉ HUAYATLA, ALCALDÍA MAGDALENA CONTRERAS	2	POLVO QUÍMICO SECO	1
		2		4.5
		13		6
		2		9
TOTAL		19		
JOSÉ ANTONIO PADILLA SEGURA III (TICOMAN)	CALLE LA BORRASCAS S/N Y AV. ACUEDUCTO DE GUADALUPE, COL. ACUEDUCTO DE GUADALUPE SUR, ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		4		4.5
		35		6
		10		9
		3	CO2	4.5
TOTAL		53		
TLAHUAC	CALLE MAR DE LOS VAPORES S/N, COL. AMPLIACIÓN, SELENE., ALCALDÍA TLÁHUAC	1	POLVO QUÍMICO SECO	2
		2		4.5
		23		6
		1	HFC236	2.5
		12		6
TOTAL		39		
TLALPAN I	CALLE DEL RÍO N° 1, COL. TORRIELLO GUERRA, ALCALDÍA TLALPAN	3	POLVO QUÍMICO SECO	1
		1		2
		5		4.5
		14		6
		8		9
		3	CO2	4.5
TOTAL		34		
TLALPAN II	JESÚS LEUCONA N° 96, COL. AMPLIACIÓN MIGUEL HIDALGO, ALCALDÍA TLALPAN	6	POLVO QUÍMICO SECO	6
		17		9
		3	HFC236	2.5
TOTAL		26		
VENUSTIANO CARRANZA I	PROLONGACIÓN YUNQUE 33, COL. ARTES GRÁFICAS, ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		1		2
		4		4.5
		17		6
TOTAL		23		
VENUSTIANO CARRANZA II	TENOCHTITLÁN S/N ESQ. CIRCUNVALACIÓN, COL. ARENAL 3RA. SECC.,	1	POLVO QUÍMICO SECO	1
		1		2.5
		30		6

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:
SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071
www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC.; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BEUSARIO DOMÍNGUEZ NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO, GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

	ALCALDÍA VENUSTIANO CARRANZA	1		9
		5	HFC236	4.5
TOTAL		38		
	CALZADA XOCHIMILCO NO. 5722, COL. TEPEPAN, ALCALDÍA XOCHIMILCO	2	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		24		6
		5		2.5
TOTAL		31		
TOTAL DE EXTINTORES		818		

c. OFICINAS DE LA REPRESENTACION DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES.

RELACIÓN DE EXTINTORES DE LA REPRESENTACIÓN OAXACA				
2025				
PLANTEL	DOMICILIO	CANTIDAD	TIPO DE CARGA	PRESENTACIÓN (KGS)
REPRESENTACIÓN ESTATAL DEL CONALEP EN OAXACA	AV. CONALEP 137, EX - HACIENDA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, C.P. 71236, OAXACA, OAX.	3	POLVO QUÍMICO SECO	6
TOTAL		3		
VICTOR BRAVO AHUJA	AV. PRINCIPAL DEL PARQUE INDUSTRIAL S/N, COL. SUMATRA, C.P. 68445, TUXTEPEC, OAX.	1	POLVO QUÍMICO SECO	2.5
		14		4.5
		1		6
		1	HFC236	4.5
TOTAL		17		
SALINAS CRUZ	PROLONGACIÓN PLAYA ABIERTA S/N, COL. SAN JUAN MIRAMAR, C.P. 70680, SALINA CRUZ, OAX	7	POLVO QUÍMICO SECO	6
		5		9
TOTAL		12		
OAXACA	AV. CONALEP 137, EX - HACIENDA EXPERIMENTAL SAN ANTONIO DE LA CAL, C.P. 71236, OAXACA, OAX.	2	POLVO QUÍMICO SECO	2.5
		20		6
TOTAL		22		
JUCHITAN	CARR. PANAMERICANA KM. 582.5, COL. MÁRTIRES DEL 31 DE JULIO, C.P. 70030, JUCHITÁN, OAX.	16	POLVO QUÍMICO SECO	6
TOTAL		16		
PUERTO ESCONDIDO	AV. 3A PONIENTE 909, SECTOR JUÁREZ SAN PEDRO MIXTEPEC, C.P. 71980, PTO. ESCONDIDO, OAX.	11	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		2		6
		2	CO2	2.5
TOTAL		15		
GRAL. ANTONIO LEÓN	CARRETERA HUAJUAPAN - TEHUACÁN KM. 7, C.P. 69090,	3	POLVO QUÍMICO SECO	4.5
		20		6



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

	SANTIAGO HUAJOLOTITLAN, OAX.	3	CO2	2.5
TOTAL		26		

TOTAL DE EXTINTORES	111
----------------------------	------------

PARA LOS TRES INCISOS ANTERIORES PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.:

EL SERVICIO QUE PRESTE **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** INCLUIRÁ SIN COSTO PARA EL CONALEP, PARA SUS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PLANTELES, LAS REFACCIONES MENORES COMO SON: EMPAQUES, SEGUROS, SELLOS DE GARANTÍA Y ETIQUETAS. **LA PINTURA SE APLICARÁ EN GENERAL AL TOTAL DE LOS CILINDROS**; ESTA DEBERÁ SER HORNEADA. PARA SU APLICACIÓN, EL EQUIPO SERÁ LIJADO PARA OBTENER UNA BUENA APLICACIÓN A DOS MANOS, SE TENDRÁ ESPECIAL CUIDADO DE PINTAR LAS PARTES OXIDADAS DE LA BASE DE LOS CILINDROS, MISMA QUE DEBERÁ SER SIN COSTO ADICIONAL PARA EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA.

ANEXO No. 2
REQUISITOS PARA LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

A) DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ ENTREGAR EL LICITANTE EN SU PROPUESTA TÉCNICA.

- CURRÍCULUM VITAE DE LA EMPRESA, EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL, DONDE ACREDITE UN AÑO MÍNIMO DE EXPERIENCIA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, INDICANDO EL GIRO DE LA EMPRESA ACORDE CON SU OBJETO SOCIAL, PRINCIPALES CLIENTES INDICANDO NOMBRES, DOMICILIOS Y TELÉFONOS, ORGANIGRAMA, Y DATOS DE CONTACTO DE LA MISMA (TELÉFONOS, CORREO ELECTRÓNICO Y DIRECCIÓN).
PUNTO 3 DE LAS BASES, PUNTO 4 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX
- ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP; CONFORME A LO INDICADO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IX DE LA LAASSP Y 39 FRACCIÓN VI INCISO E) DEL RLAASSP, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DE LA CITADA LEY. PARA TAL EFECTO, UTILIZARÁN EL FORMATO QUE SE ADJUNTA A ESTA CONVOCATORIA.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE, CON ANTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HAYA SIDO INHABILITADO POR RESOLUCIÓN EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LAASSP, DEBERÁN ENTREGAR EN COPIA SIMPLE LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE EN LA QUE CONSTE EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO DE INHABILITACIÓN; O BIEN, EN CASO DE QUE EL LICITANTE, CON ANTERIORIDAD A LA PUBLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA HAYAN SIDO MULTADO EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO DE LA LAASSP, DEBERÁN ENTREGAR EN COPIA SIMPLE LA SANCIÓN IMPUESTA EN LA CUAL CONSTE SU MONTO Y EL RECIBO DE PAGO DE LA MISMA, O EN SU CASO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL CON LA QUE ACREDITE LA INTERPOSICIÓN DE ALGÚN RECURSO O LA OBTENCIÓN DE ALGUNA SUSPENSIÓN DE CARÁCTER PROVISIONAL O DEFINITIVA EMITIDA POR AUTORIDAD COMPETENTE. LA OMISIÓN DE ESTA INFORMACIÓN, EN SU CASO, SE CONSIDERARÁ QUE AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA.

PUNTO 4 DE LAS BASES, PUNTO 5 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 121 03 95

MATRIZ:

SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RAS
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071

www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BEUSARIO DOMÍNGUEZ
NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

3. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE SE OBLIGA A ACATAR LAS DISPOSICIONES Y SISTEMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL CONALEP.
PUNTO 5 DE LAS BASES, PUNTO 6 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX
4. CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN PAPEL MEMBRETADO DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, EN LA QUE MANIFIESTE QUE DESLINDA AL CONALEP DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, PENAL, CIVIL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE POR MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CAUSARE EL PERSONAL DE SU EMPRESA.
PUNTO 2 DE LAS BASES, PUNTO 3 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX
5. PRESENTAR DOS CONTRATOS FORMALIZADOS EN LOS ÚLTIMOS TRES AÑOS, CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y VOLÚMENES SIMILARES AL OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. SE DEBERÁ INCLUIR DOCUMENTO QUE DEMUESTRE LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CADA CONTRATO, (OFICIO DE LIBERACIÓN DEL CONTRATANTE, DOCUMENTO EMITIDO POR AFIANZADORA, ETC.) O EN SU CASO CARTA DE ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PUDIENDO SER DE DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE CUALQUIERA DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO (FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL) O DE LA INICIATIVA PRIVADA.
PUNTO 6 DE LAS BASES, PUNTO 7 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX
6. RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS (PLANTILLA), EN LA CUAL DEBERÁ SEÑALAR EL NOMBRE DEL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN, SUPERVISIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y/O SERVICIOS.
PUNTO 7 DE LAS BASES, PUNTO 8 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX
7. PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, EL CUAL DEBERÁ SER PROPUESTO POR LA EMPRESA, Y PODRÁ SER MODIFICADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE DEBERÁ DE SER ENTREGADO 5 DÍA HÁBILES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO.
PUNTO 8 DE LAS BASES, PUNTO 9 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX
8. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO, ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO, DIRIGIDA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA, DEBIDAMENTE FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE (NO RÚBRICA), POR EL REPRESENTANTE LEGAL O PERSONA FACULTADA PARA ELLO, QUE CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y/O LAS NORMAS MEXICANAS APLICABLES, Y A FALTA DE ÉSTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES, O EN SU CASO LAS NORMAS DE REFERENCIA QUE APLIQUEN.

NORMA	DESCRIPCIÓN DE LA NORMA
NOM-104-STPS-2001	AGENTES EXTINTORES-POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC A BASE DE FOSFATO MONO AMÓNICO.
NOM-154-SCFI-2005	EQUIPO CONTRA INCENDIO-EXTINTORES-SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA.
NOM-002-STPS-2010	CONDICIONES DE SEGURIDAD-PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.
NOM-045-SCFI-2000	INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN-MANÓMETROS PARA EXTINTORES.
NOM-100-STPS-1994	SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO CON PRESIÓN CONTENIDA-ESPECIFICACIONES.



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

NOM-102-STPS-1994	SEGURIDAD-EXTINTORES CONTRA INCENDIO A BASE DE BIÓXIDO DE CARBONO.
NOM-018-STPS-2015	SISTEMA ARMONIZADO PARA LA IDENTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN DE PELIGROS Y RIESGOS POR SUSTANCIAS QUÍMICAS PELIGROSAS EN LOS CENTROS DE TRABAJO.

PUNTO 9 DE LAS BASES, PUNTO 1 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX

9. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS SERVICIOS A REALIZARSE TANTO PREVENTIVOS COMO CORRECTIVOS DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO NO. 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", EN ESTOS DEBERÁN DE CONSIDERAR LAS REFACCIONES Y SUMINISTRO DE LAS REFACCIONES, CAMBIO DEL AGENTE EXTINGUIDOR Y RECARGA POR UNA NUEVA, ADEMÁS DE LA PINTURA, ETIQUETAS, Y NUMERACIÓN DE LOS EXTINTORES.

PUNTO 1 DE LAS BASES, PUNTO 2 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX

10. MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL SITIO DE LOS TRABAJOS, SEGÚN RELACIÓN DE LA UBICACIÓN DE TODOS LOS INMUEBLES.

PUNTO 10 DE LAS BASES, PUNTO 10 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX

11. CARTA – CADUCIDAD Y GARANTÍA: LA EMPRESA DEBERÁ COMPROMETERSE POR ESCRITO A QUE EL PERIODO DE GARANTÍA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES SERÁ DE **12 MESES**. DE IGUAL MANERA GARANTIZARÁ LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS QUE OFERTEN Y RESPONDAN POR VICIOS OCULTOS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y EN LA CUAL SEÑALEN LAS CONDICIONES Y PLAZOS PARA COMPONER O SUSTITUIR LOS BIENES DEFECTUOSOS.

PUNTO 11 DE LAS BASES, PUNTO 11 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX

12. TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS:

LA TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTOS ES EL CONJUNTO DE ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LA DIFUSIÓN DE CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA Y HABILIDADES EN EL USO Y MANEJO DE EXTINTORES, SUS TIPOS Y CLASIFICACIÓN MEDIANTE CURSOS EN LOS QUE SE OTORGARÁ A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES UN EQUIPO EXTINGUIDOR, A EFECTO DE PRACTICAR LO APRENDIDO EN LA PROPIA TRANSFERENCIA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR 2 EVENTOS DE TRASFERENCIA DE CONOCIMIENTOS EN LOS MESES DE ENERO Y JUNIO DE 2026 PARA 20 PERSONAS, EN INSTALACIONES AUTORIZADAS PARA TAL FIN, A REALIZARSE CON FUEGO REAL, EL CUAL ABARCARÁ EL USO Y MANEJO DE EXTINTORES Y EQUIPOS FIJOS CONTRA INCENDIO, INCLUYENDO: TRANSPORTE, ALIMENTOS Y CONSTANCIA, AVALADA POR UNA INSTITUCIÓN Y/U ORGANISMOS ACREDITADOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO, LOS CUALES SERÁN SIN COSTO PARA EL COLEGIO.

PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ DE EMITIR UNA CARTA COMPROMISO EN LA QUE GARANTICE QUE DICHOS EVENTOS SE REALIZARÁN TAL Y COMO SE ESTÁ SOLICITANDO.

PUNTO 12 DE LAS BASES, PUNTO 12 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX

13. CARTA COMPROMISO EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE (NO RÚBRICA) POR EL APODERADO LEGAL DE LA EMPRESA EN LA QUE SE COMPROMETE A EMITIR POR ESCRITO UN DICTAMEN TÉCNICO DE LAS CONDICIONES EN QUE SE ENCUENTRAN LOS EXTINTORES AL MOMENTO DE SU RECARGA Y MANTENIMIENTO, A FIN DE CONTAR CON LOS PARÁMETROS DE VIDA ÚTIL DE LOS MISMOS.

PUNTO 13 DE LAS BASES, PUNTO 13 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX

14. REGISTRO DE PRESTADORES DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS U OBRAS ESPECIALIZADAS (REPSE) VIGENTE, EMITIDO POR LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL (STYPS), COMO LO ESTIPULA EL ARTÍCULO



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 24 DE MAYO DE 2021. EL ORIGINAL SERÁ PARA COTEJAR LA COPIA SIMPLE, MISMO QUE SE DEVOLVERÁ.

PUNTO 14 DE LAS BASES, PUNTO 14 DEL SISTEMA DE COMPRAS MX

NOTA: TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN ESTE ANEXO No. 2 "REQUISITOS PARA LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP", SE DESGLOSAN DENTRO DE NUESTRA OFERTA TÉCNICA, DE ACUERDO A LO SOLICITADO EN LA FRACCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES INCISO A) CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE FORMAN PARTE DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

ANEXO NO. 3
COTIZACIÓN EXTINTORES 2025.
PARTIDA ÚNICA CONCEPTOS 1, 2 Y 3

NOTA: EL PRECIO UNITARIO DEBE INCLUIR EL MANTENIMIENTO Y LA RECARGA DE LOS EXTINTORES, RESPETANDO EL MISMO COSTO PARA LOS INCISOS A. B. Y C; DE ESTE ANEXO TÉCNICO.

a. OFICINAS NACIONALES Y ALMACÉN GENERAL DEL CONALEP

CÁLCULO DE COSTO DE RECARGA DE EXTINTORES EN OFICINAS NACIONALES						
UNIDAD DE MEDIDA (Kgs.)	AGENTE QUÍMICO	CANTIDAD DE EXTINTORES	PRECIO UNITARIO POR EXTINTOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
6	POLVO QUÍMICO SECO					
9						
4.5	CO2					
9	H2O					
2	HFC236					
6						



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

 b. OFICINAS DE LA UNIDAD DE OPERACIÓN DESCONCENTRADA Y SUS 27 PLANTELES, LA UNIDAD DE
 CAPACITACIÓN EN INFORMÁTICA.

CALCULO DE COSTO DE RECARGA DE LA CIUDAD DE MÉXICO						
UNIDAD DE MEDIDA (Kgs.)	AGENTE QUÍMICO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR EXTINTOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
1	POLVO QUÍMICO SECO					
2						
2.5						
4.5						
5						
6						
9						
12						
1	CO2					
2						
2.5						
4.5						
6						
9						
2	H2O					
10						
2	HFC236					
2.5						
4.5						
6						



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

c. OFICINAS DE LA REPRESENTACIÓN DEL CONALEP EN EL ESTADO DE OAXACA Y SUS 6 PLANTELES.

CÁLCULO DE COSTO DE RECARGA DE EXTINTORES EN OAXACA						
UNIDAD DE MEDIDA (Kgs.)	AGENTE QUÍMICO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO POR EXTINTOR	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
2	POLVO QUÍMICO SECO					
2.5						
4.5						
6						
9						
2.5	CO2					
4.5	HFC236					

ANEXO NO.4
COTIZACIÓN MANGUERAS 2025.
PARTIDA ÚNICA CONCEPTO 1

a. SUMINISTRO DE MANGUERAS CONTRA INCENDIO

ÚNICAMENTE EN OFICINAS NACIONALES CONALEP.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD EN METROS	UBICACIÓN
MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 ½ PULGADAS SIN ARMAR, 500 PSI METRO (SP-15)	620	18 HIDRANTES 2 MANGUERAS PARA EMERGENCIA

COTIZACIÓN MAGUERAS EN METROS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD EN METROS	COSTO UNITARIO	SUBTOTAL	I.V.A.	TOTAL
MANGUERA CONTRA INCENDIO DE 1 ½ PULGADAS SIN ARMAR, 500 PSI METRO (SP-15)	620				



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

SE REQUIERE EL SUMINISTRO DE 620 METROS DE MAGUERA CONTRA INCENDIOS DE 1 ½ PULGADAS SIN ARMAR, CON EL FIN DE FORMAR 20 MANGUERAS DE 30.4 METROS, QUE SE REQUIEREN EN LAS INSTALACIONES DE LAS OFICINAS NACIONALES DEL CONALEP, PARA ENFRENTAR CUALQUIER EMERGENCIA EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCENDIO. PARA TAL EFECTO SE DEBERÁN DE REUTILIZAR LAS CONEXIONES DE BRONCE DE LAS MANGUERAS QUE ESTÁN DISTRIBUIDAS A LO LARGO DE LOS EDIFICIOS DE DICHAS OFICINAS.

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE AGOSTO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

FRACCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

A) CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. OFERTA TÉCNICA

ING. JAIME SOLANO HERNANDEZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA **PROMEX EXTINTORES, S. A. DE C. V.**, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. **54,768** DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 1996** OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NO. **91, LIC. MOISES FARCA CHARABATI**, CON RESIDENCIA EN EL **DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

SE RECARGARÁ CON POLVO COLOR AZUL ENTRE LOS PANTONES 289, 290 Y 291 O CUALQUIER COLOR QUE ESTIMEN PERTINENTE, SIEMPRE QUE EL PRODUCTO SE ENCUENTRE VIGENTE, CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA TABLA 1 CONTENIDA EN LA NOM-104-STPS-2001 Y QUE **PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.** NO PERTENECE A LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO A.C.

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA

NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO A 25 DE AGOSTO DE 2025

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y ADQUISICIONES

FRACCIÓN IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN DE CUMPLIR EN SUS PROPOSICIONES

DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARTICIPANTES

A) CONTENIDO DE LA PROPUESTA TÉCNICA

1. OFERTA TÉCNICA

ING. JAIME SOLANO HERNANDEZ ADMINISTRADOR ÚNICO DE LA EMPRESA **PROMEX EXTINTORES, S. A. DE C. V.**, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL No. **54,768** DE FECHA **12 DE NOVIEMBRE DE 1996** OTORGADO ANTE EL NOTARIO PUBLICO NO. **91, LIC. MOISES FARCA CHARABATI**, CON RESIDENCIA EN EL **DISTRITO FEDERAL**, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE:

ACTUALMENTE NO HAY UNA UNIDAD VERIFICADORA QUE SE ENCARGUE DE EXPEDIR UN CERTIFICADO DE ESTE PRODUCTO. POR LO QUE GARANTIZAMOS QUE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RECARGAREMOS EL EQUIPO CON POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC QUE CORRESPONDA CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL INFORME DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE FABRICANTES DE POLVO QUÍMICO SECO, A.C., PARA LA CARGA Y RECARGA DE EXTINTORES CONTRA INCENDIO, RESPECTO DEL COLOR DE POLVO QUÍMICO SECO TIPO ABC PARA SU IDENTIFICACIÓN. DE ACUERDO A LO QUE MARCA LA NORMA OFICIAL MEXICANA **NOM-104- STPS-2001**, EN VIGOR, EN EL PUNTO 8.2 INCISO F., PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, DEL AÑO EN EL QUE SE CONTRATE EL SERVICIO.

ATENTAMENTE
PROMEX EXTINTORES, S.A. DE C.V.



ING. JAIME SOLANO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR ÚNICO



CONVOCATORIA DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES DEL CONALEP

PROPUESTA TÉCNICA



Extintores Automotrices e Industriales S.A. de C.V.
CALLE PONIENTE 1116 NO. 510, COL. COLTONGO, C.P. 02630 DEL AZCAPOTZALCO MEXICO, D.F.
Tel. 53828088 - 018007191-453 E-mail: exain@prodigy.net.mx

27 DE JUNIO DEL 2025

CERTIFICADO DE CALIDAD PQS ABC

PROMEX EXTINTORES
Calle: SALTILLO No. 29
Col. JARDINES DE GUADALUPE, CP: 57140
NEZAHUALCOYOTL,
ESTADO DE MEXICO

Por medio de la presente **EXTINTORES AUTOMOTRICES E INDUSTRIALES S.A. DE C.V.** garantiza la calidad del Polvo Químico Seco ABC al 75% **Violeta Pantone 523C al 524C** marca **EXAIN** por un periodo de 12 meses a partir de la fecha de venta. Este certificado ampara el análisis representativo del embarque de **1,000 kilogramos** en saco de 25 kg de polvo, correspondiente a la **Factura Folio EX 127219 del 27 de Junio del 2025** mostrando los siguientes resultados en el análisis representativo.

CONCEPTO	Especificaciones NOM-104-STPS-2001	Muestra representativa
Color	Violeta Pantone 523C al 524C	Violeta Pantone 523C al 524C
Granulometría		
MO. No 0,425	0 %	0.00 ± 0.00
MO. No 0,150	2% 15%	3.8 ± 0.3
MO. No 0,075	15% 22%	17.4 ± 1.5
MO. No 0,045	15% 32%	19.2 ± 1.6
Charola de Fondo	31% 68%	59.7 ± 5.0
Densidad Aparente, g/cm ³	0.82 mínimo	0.86 ± 0.06
Densidad Empacada, g/cm ³	1.10 mínimo	1.29 ± 0.03
Contenido de Humedad, % Peso	0.20 % máximo	0.04 ± 0.01
Característica Higroscópica, % Peso	1.5 % máximo	0.6 ± 0.1
Compactación y Apelmazamiento	Sin Grumos	Sin Grumos
Contenido de Fosfato Mono amónico expresado como % P ₂ O ₅ , % Peso	45.75% mínimo	50.98 ± 1.28
Rigidez dieléctrica mínima	5 000 V	6.46 kV

El embarque se conforma de los siguientes lotes de Producción:

25 SACOS LOTE VI-038 / 15 SACOS LOTE VI-039

En caso de que el producto amparado por esta factura presente defectos de calidad Extintores Automotrices e Industriales S.A. de C.V., restituirá el lote dañado sin costo alguno para: **PROMEX EXTINTORES** siempre y cuando se cumplan con las disposiciones de almacenamiento del producto sin darle mal uso al mismo.



Manufactura y Control de Calidad

Folio EX/V-041

SUC. MONTERREY: MIRTO No. 3311, COL. LA MODERNA
ESQ. PRIVADA LIMÓN, MONTERREY, N. L.; C.P. 64530
TELS. (01 81) 81 91 98 55 - 83 54 70 48

SUC. TIJUANA: MANUEL PÉREZ YAÑEZ NO. 12A
COL. LUCIO BLANCO C.P. 22706
MPIO. PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
TELS. (01 661) 121 04 04 - 121 03 95

MATRIZ:

SALTILLO No. 29
COL. JARDINES DE GUADALUPE, C.P. 57140
NEZAHUALCOYOTL, EDO. DE MEXICO
R.F. C.: PEX 961112 RA5
TELS.: 5120 0324 5120 5203 5710 9071

www.promextintores.com.mx

SUC. ZACATECAS: BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS
NO. 915-C, COL. CENTRO, ZACATECAS, ZAC.; C.P. 98000
TELS. (01 492) 92 419 69

SUC. GUADALAJARA: AV. BEUSARIO DOMÍNGUEZ
NO. 3585, COL. HUENTITAN EL ALTO,
GUADALAJARA, JALISCO, C.P. 44390
TELS. (01 33) 38 35 36 29

